

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante  
3 de enero de 2012

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant  
3 de gener de 2012

### Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>		
<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA. ALICANTE.</b>		
-NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INICIACIÓN	3	
-NOTIFICACIONES DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	3	
-NOTIFICACIÓN PLAZO DE ALEGACIONES, EXPTE. UC/011/11	4	
-NOTIFICACIÓN PLAZO DE ALEGACIONES, EXPTE. UC/011/11	4	
-NOTIFICACIÓN PLAZO ALEGACIONES, EXPTE. UC/010/11	4	
-NOTIFICACIÓN PLAZO ALEGACIONES EXPTE. UC/010/11	4	
-NOTIFICACIÓN PLAZO ALEGACIONES, EXPTE. UC/009/11	5	
-NOTIFICACIÓN PLAZO ALEGACIONES, EXPTE. UC/009/11	5	
-NOTIFICACIÓN PLAZO ALEGACIONES, EXPTE. UC/007/11	5	
-NOTIFICACIÓN PLAZO ALEGACIONES, EXPTE. UC/007/11	5	
-NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EXPTE. UC/006/11	6	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EXPTE. UC/005/11	6	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EXPTE. UC/005/11	6	
-NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EXPTE. UC/006/11	7	
<b>AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.</b>		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE 21/11 VEHÍCULOS ABANDONADOS		13
<b>AYUNTAMIENTO JÁVEA.</b>		
-APROBACIÓN DEFINITIVA CONSELL MUNICIPAL DE COMERÇ I PROMOCIÓ ECONÒMICA		13
<b>AYUNTAMIENTO ONDARA.</b>		
-NOMENAMENT ALCALDIA PRESIDÈNCIA EN FUNCIONS		14
<b>AYUNTAMIENTO ORIHUELA.</b>		
-BAJAS POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		14
<b>AYUNTAMIENTO PEGO.</b>		
-NOTIFICACIÓN A DEUDORES		15
<b>AYUNTAMIENTO ROJALES.</b>		
-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		15
<b>AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>		
-NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN DE MULTA EXPTE. 27/11-S		16
<b>AYUNTAMIENTO SANTA POLA.</b>		
-NOTIFICACIONES POR DESCONOCIDOS SANCIONADORES PLAYAS		17
<b>AYUNTAMIENTO TEULADA.</b>		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE LEGALIZADOR 91/11 OBRAS		17
<b>AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.</b>		
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDOS DECRETO ALCALDÍA 24/02/11		18
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO ALICANTE.</b>		
-APROBACIÓN BASES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS PARA ADAPTACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA PERSONAL LABORAL FIJO PMTPA A NATURALEZA FUNCIONARIAL		19
-APROBACIÓN BASES GENÉRICAS PARA ADAPTACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PMTPA A NATURALEZA FUNCIONARIAL		20
<b>CONSORCIO DE AGUAS TEULADA-BENITACHELL.</b>		
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2012		22
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.</b>		
-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VISTAHERMOSA ESTE FASE 1		22

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGIA.

-RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ADTVA. ADDENDA POR MOD. PROYECTO CONDOC. GAS NATURAL GUARDAMAR-TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA. CBREDE/2010/14/03

7

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.

-LICITACIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASA DE CULTURA

12

#### AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.

-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE «CALOR INDIVIDUAL PARA EL C.P. CANALES Y MARTÍNEZ DE ALMORADÍ»

12

#### AYUNTAMIENTO BENIARBEIG.

-PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL 2010

13



## Sumario

---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.</b> -APROBACIÓN CAMBIO DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE MUJER, JUVENTUD Y RESIDENTES EUROPEOS, POR «ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y CIUDADANOS EXTRANJEROS»	23	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.</b> -PROCEDIMIENTO 2146/09 SENTENCIA	24
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE ALICANTE.</b> -PROCEDIMIENTO 1638/08 SENTENCIA	24
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.</b> -EJECUCIÓN 250/09 DECRETO	23	<b>OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.</b> -EJECUCIÓN 42/11 AUTO Y DECRETO -PROCEDIMIENTO 734/11 CITACIÓN	23 24	<b>COMUNIDAD DE AGUAS DE NOVELDA.</b> -CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA 29/01/12	25
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.</b> -PROCEDIMIENTO 1026/11 CITACIÓN	24	<b>COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE LA NUCIA.</b> -CONVOCATORIAS JUNTA GENERAL C.R. ALGOLETXA-PESAURO, PESAURO-ALGEPESA, PLANET, ALMARCH, SENTENILLA DE DALT Y SENTENILLA DE BAIX	25

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificaciones de ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FRANCISCO GOMEZ PIQUERAS 2011/5354	21985176M	11/22/2011	AVDA. JUBALCOY, 16, 6º-1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
GREGORIO DIAZ MORENO 2011/5357	76170913L	11/22/2011	URBZ. LA ROBELLA, 34 VILLAJUJOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.C) 150 EUROS
BORJA IBIZA CORTES 2011/5052	40718017W	10/25/2011	C/ AMADRO DE SABOYA, Nº 2, 5º C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JUAN ORTIZ MARTOS 2011/5188	35009966X	11/10/2011	C/ CAMINO VIEJO DE ONIL, 18, 2º IBI (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.H) 150 EUROS
GERMAN TOMÁS TENZA 2011/5245	74000956C	11/14/2011	PARTIDA CASANOVA Nº 83, K CALPE/CALP (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.I) 200 EUROS
JOSE CUESTA RIOS 2011/5275	22103958S	11/16/2011	C/ MANUEL DE FALLA, Nº2, 1ºB ALFÁS DEL PI (L') (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 600 EUROS
KOSTAS RUIZ ROS 2011/5270	53217318X	11/16/2011	C/ ENCELADO, 3 DÉNIA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 3.150 EUROS
MIGUEL ROBERTO CARAMIA 2011/5360	24358624D	11/22/2011	C/ SAGLADA Nº 1 BAJO (MANACOR) PALMA (BALEARES)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
FRANCISCO JOSE GONZALEZ DIAZ 2011/5370	21485264X	11/22/2011	AVDA. ORIHUELA Nº 6, ESC 1- 5º C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ALVARO ARGUELLO GARIJO 2011/5385	47098703Q	11/22/2011	C/ ARQUITECTO VALDELVIR 59 1 DR ALBACETE (ALBACETE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
IVAN SAUBIDET GONZALEZ 2011/5392	48625204F	11/22/2011	C/ PINTOR MURILLO Nº 8, P 6 A ALBACETE (ALBACETE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ELIER GARCIA SANTANA 2011/5394	48574971Y	11/22/2011	C/ ALICANTE 12, 1º A SAN VICENTE DEL RASPEIG SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
RAMON FERNANDEZ MONTEJANO 2011/5399	53241354B	11/22/2011	C/ JACINTO BENAVENTE LOCAL IZQUIERDA 1 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 450 EUROS
JOSE MIGUEL SILVA CORTES 2011/5400	53771860E	11/22/2011	C/ URUGUAY, 5, 3 SAN JUAN DE AZNALPARACHE (SEVILLA)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
SONIA HERNANDEZ RUIZ 2011/5405	74360474W	11/22/2011	C/ MAGDALENA, 23, 1, 3 MADRID (MADRID)	L.O. 1/1992 - 25.1 450 EUROS
ADRIAN RAMON MIRALLES 2011/5411	53242515E	11/22/2011	C/ CABRAGNENA, Nº 104 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ALVARO LAMAS BALLESTEROS 2011/5425	53232682X	11/22/2011	C/ BOLEITA, Nº1, PARCELA 241 MUTXAMEL (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ANTONIO GOMEZ ZAPATA 2011/5428	48357764B	11/22/2011	C/ CARRATALA, Nº6, 3º IQ. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
DAVID MORA PAYA 2011/5426	48371807L	11/22/2011	C/ ALGORFA Nº 1, BAJO ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
DAVID GOMEZ MARTINEZ 2011/5440	53211296Z	11/22/2011	C/ ALCANTARA Nº 14 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JOSE PEREZ BAYO 2011/5456	48496584A	11/23/2011	AVDA. MURCIA, 39, 1º A - CABEZO DE TORRES MURCIA (MURCIA)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JOSE ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ DE PABLO 2011/5461	53248221R	11/24/2011	C/ VIRGEN DE LA SALUD 7, P2 A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JAVIER PEREZ RUIZ 2011/5472	48573618X	11/24/2011	C/ VIRGEN DE LA VISITACIÓN 2 4 3ª A 1 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ISRAEL GARCIA AMADOR 2011/5496	40723003M	11/24/2011	C/ PADRE CERDA, 2, 3 DC ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
LUIS ALBAJANDRO MARTIN CAMUÑAS 2011/5516	40719495X	11/24/2011	C/ RIU XUQUER, 4 LOS NARANJOS, 6, 3º B ALFÁS DEL PI (L') (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
ERIAN FERNANDO JARAMILLO CUBILLOS 2011/5521	Y0285849L	11/24/2011	AVDA. LIBERTAD, Nº 108, P-8, D ELCHE/ELX (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
DIEGO MOLINA MARIN 2011/5530	21465751N	11/25/2011	C/ SALVADOR ALLENDE, Nº 9, 1º A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
GUSTAVO GUIJARRO MASGOOSA 2011/5535	40562753R	11/24/2011	C/ SALVADOR MONTESINOS, 18 - 1º B SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JOSE ALBERTO MIRA BERNAL 2011/5536	21491274M	11/24/2011	C/ DE FRANCISCO ESCOLANO 13, 3º IZD ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ALBAJANDRO TALAYA FLORES 2011/5545	75898029W	11/24/2011	C/ CANTRAL 71 3 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JOSE ANTONIO GANDIA MARTINEZ 2011/5547	21445243C	11/24/2011	C/ DATO IRADIER 6, 2ºD ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 450 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
D. JESÚS MIGUEL MARTÍNEZ GARCÍA 2011/5558	47396564G	11/25/2011	C/ DEL SALVADOR, 30 ALBACETE (ALBACETE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ALEJANDRO JORGE PASTOR 2011/5576	48575457D	11/25/2011	AVDA. HISTORIADOR VICENTE RAMOS, Nº 9, 1, P08 - C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.N) 450 EUROS
HECTOR MIÑAMBRES GUTIERREZ 2011/5582	46774822K	11/25/2011	PL. MANILA, Nº7, 4ºM ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ENRIQUE MÉNDEZ ÁLVAREZ 2011/5583	71641119Y	11/25/2011	C/ ECHEGARAY 22 1º E SAN VICENTE DEL RASPEIG SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ARACELI TORRES AMADOR 2011/5586	74443754E	11/28/2011	C/ PEÑA, Nº 141, A ELCHE/ELX (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
ALEJANDRO CIRILLO SEVILLA 2011/5620	48768074R	11/29/2011	C/ COLONIA ROMANA, Nº 22, PO 7º 41 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ROMAN FERNANDEZ SANCHEZ 2011/5623	74371129P	11/29/2011	AVDA. CORTES VALENCIANAS, Nº 85, 2º IZDA. ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ISMAEL BOTELLA MARTINEZ 2011/5632	74234967Y	11/29/2011	C/ FERNANDA SANTAMARIA 112, 7º-2 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ELVIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2011/5635	76942255X	11/30/2011	AVDA. SCHULZ 130, 2º GLOM (ASTURIAS)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
MOHAMED BAKKALI MOUDEN 2011/5637	X5778198T	11/30/2011	GTA. DEL CARRASCO 6, 3º B BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ROBERTO JOSE LLOUSAS FERNANDEZ 2011/5673	09442270B	12/1/2011	C/ BRITANIA, Nº 33, ESC. 1, 4ºD ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) Y 26.H) 150 EUROS
RAMON GALLARDO MONTALBAN 2011/5672	53248296F	12/1/2011	C/ RIO TAO, Nº30 SAN VICENTE DEL RASPEIG SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
VICTOR JOSE MENARGUES MARCILLA 2011/5676	48345197W	12/1/2011	C/ VALENCIA, Nº 470, PNCIPAL 2 BARCELONA (BARCELONA)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
PASCUAL RUIZ MAS 2011/5728	33485968S	12/5/2011	C/ JOSE ROMERO LOPEZ, 50, 3º D ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
EDUARDO MORILLAS MANZANERA 2011/5754	74361155Q	12/5/2011	PARTIDA CACHAP, Nº 140 CREVILLENT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS

Alicante, 27 de diciembre 2011.  
EL SECRETARIO GENERAL.  
Francisco Javier Camarasa García.

\*1126758\*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificaciones de PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
LUIS MIGUEL TORRENTE PARRILLA 2011/3513	48365728V	11/30/2011	C/ ENRIQUE PIRE GARCIA, 31 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
VICTOR ALEXANDER ROJAS IDARRAGA 2011/4185	X7743158R	12/1/2011	C/ FRANCISCO CARRATALA CERNUDA, 44,5-10Z ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
FRANCISCO JAVIER PALOMINO PEREZ 2011/4383	28967648E	11/24/2011	C/ RONDA PIZARRA, 7, 3-B1 CÁCERES (CÁCERES)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ALICIA GARCIA CARABAÑO 2011/4389	48578529E	12/1/2011	AVDA. BENIDORM, 18, 1, 2 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
MIGUEL ANGEL PEREZ ESQUIVA 2011/4738	45567406J	12/7/2011	C/ SUBIDA DE SAN ISIDRO BIGASTRO (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 60 EUROS

Alicante, 27 de diciembre de 2011  
EL SECRETARIO GENERAL.  
Francisco Javier Camarasa García.

\*1126759\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/011/11	30/06/2011	C/ ALBACETE, Nº 1, PISO 7º, PUERTA D 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 66+800, MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA N-332, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126783\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/011/11	30/06/2011	AV. OVIEDO, 4-6, 3 DR, 7º D 03540 ALICANTE	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 66+800, MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA N-332, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
			ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126784\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/010/11	15/06/2011	AV. OVIEDO, 4-6, 3 DR, 7º D 03540 ALICANTE	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0+970, MARGEN IZQUIERDA DE LA CTRA. N-338, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ELICHE (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126785\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXpte. Nº UC/010/11	15/06/2011	C/ALBACETE, Nº 1, PISO 7º, PUERTA D 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0+970, MARGEN IZQUIERDA DE LA CTRA. N-338, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126786\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXpte. Nº UC/009/11	24/05/2011	C/ ALBACETE, Nº1,7ºD 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0+835, MARGEN IZQUIERDA DE LA CTRA. N-338, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126787\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente

y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXpte. Nº UC/009/11	24/05/2011	AV. OVIEDO, 4-6, 3 DR, 7º D 03540 ALICANTE	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0+835, MARGEN IZQUIERDA DE LA CTRA. N-338, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126788\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXpte. Nº UC/007/11	24/05/2011	AV. OVIEDO, 4-6, 3 DR, 7º D 03540 ALICANTE	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0+970, MARGEN IZQUIERDA DE LA CTRA. N-338, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126789\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del plazo de alegaciones concedido en el procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/007/11	24/05/2011	C/ ALBACETE, Nº 1, PISO 7º D 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA PUBLICITARIA Y ANCLAJES), EXISTENTE A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0+970, MARGEN IZQUIERDA DE LA CTRA. N-338, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE), INSTALADA EN SUELO NO URBANO, VISIBLE DESDE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 21 de diciembre de 2011.

\*1126790\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Por resolución de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana de fecha 21 de octubre de 2011 se ordena a LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., CIF: B-53450250, con domicilio social en la calle Albacete nº 1, piso 7º D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y domicilio fiscal en Avda. de Oviedo 4-6, piso 7º D, 03540 Playa de San Juan (Alicante), que proceda a la demolición/retirada de la valla (estructura) publicitaria y sus anclajes, sita en suelo no urbano, visible desde la zona de dominio público de la carretera N-338, a la altura del punto kilométrico 0+835, en el término municipal de Elche (Alicante).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, órgano al que puede dirigirse para ejercer los derechos que le otorga nuestro Ordenamiento Jurídico.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA RESOLUCIÓN	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/006/11	21/10/2011	AV. OVIEDO, 03540 ALICANTE	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA) PUBLICITARIA Y SUS ANCLAJES, POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN ILÍCITA NO LEGALIZABLE. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 30 de diciembre de 2011.

\*1126791\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Por resolución de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana de fecha 21 de octubre de 2011 se ordena a LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., CIF: B-53450250, con domicilio social en la calle Albacete nº 1, piso 7º D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y domicilio fiscal en Avda. de Oviedo 4-6, piso 7º D, 03540 Playa de San Juan (Alicante), que proceda a la demolición/retirada de la valla (estructura) publicitaria y sus anclajes, sita en suelo no urbano, visible desde la zona de dominio público de la carretera N-338, a la altura del punto kilométrico 0+970, en el término municipal de Elche (Alicante).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, órgano al que puede dirigirse para ejercer los derechos que le otorga nuestro Ordenamiento Jurídico.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA RESOLUCIÓN	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/005/11	21/10/2011	C/ ALBACETE, Nº 1, PISO 7º D 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA) PUBLICITARIA Y SUS ANCLAJES, POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN ILÍCITA NO LEGALIZABLE. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 30 de diciembre de 2011.

\*1126793\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Por resolución de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana de fecha 21 de octubre de 2011 se ordena a LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., CIF: B-53450250, con domicilio social en la calle Albacete nº 1, piso 7º D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y domicilio fiscal en Avda. de Oviedo 4-6, piso 7º D, 03540 Playa de San Juan (Alicante), que proceda a la demolición/retirada de la valla (estructura) publicitaria y sus anclajes, sita en suelo no urbano, visible desde la zona de dominio público de la carretera N-338, a la altura del punto kilométrico 0+970, en el término municipal de Elche (Alicante).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, en el plazo de un mes a partir de la

fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, órgano al que puede dirigirse para ejercer los derechos que le otorga nuestro Ordenamiento Jurídico.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA RESOLUCIÓN	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/005/11	21/10/2011	AV. OVIEDO, 4-6, 3 DR 7º D 03540 ALICANTE	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA) PUBLICITARIA Y SUS ANCLAJES, POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN ILÍCITA NO LEGALIZABLE. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 30 de diciembre de 2011.

\*1126794\*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del procedimiento administrativo que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Por resolución de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana de fecha 21 de octubre de 2011 se ordena a LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., CIF: B-53450250, con domicilio social en la calle Albacete nº 1, piso 7º D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y domicilio fiscal en Avda. de Oviedo 4-6, piso 7º D, 03540 Playa de San Juan (Alicante), que proceda a la demolición/retirada de la valla (estructura) publicitaria y sus anclajes, sita en suelo no urbano, visible desde la zona de dominio público de la carretera N-338, a la altura del punto kilométrico 0+835, en el término municipal de Elche (Alicante).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, órgano al que puede dirigirse para ejercer los derechos que le otorga nuestro Ordenamiento Jurídico.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA RESOLUCIÓN	DOMICILIO LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. EXPTE. Nº UC/006/11	21/10/2011	C/ ALBACETE, Nº 1, PISO 7º D 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	DEMOLICIÓN/RETIRADA DE LA VALLA (ESTRUCTURA) PUBLICITARIA Y SUS ANCLAJES, POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN ILÍCITA NO LEGALIZABLE. MUY GRAVE. ART. 31.4 G) DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.

Alicante, 30 de diciembre de 2011.

\*1126795\*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA

#### EDICTO

Conselleria de Economía, Industria y Comercio.

Resolución de 16 de noviembre de 2011, del Servicio Territorial de Energía de Alicante, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se otorga a Gas Natural Cegas, S.A., autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de gas natural denominado «Conducción de gas natural Guardamar del Segura - Torrevieja - Orihuela - Pilar de Horadada», en los términos municipales de Benijófar, Rojales y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante, se aprueba la addenda por modificación al proyecto de ejecución y se declara en concreto su utilidad pública. (Expediente número CBREDE 2010/14/03).

Visto el expediente con referencia CBREDE 2010/14/03 incoado por el Servicio Territorial de Energía de Alicante, a instancia de Gas Natural Cegas, S.A, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia (46023), Avenida Baleares, 69, relativo a la solicitud de fecha 28 de julio de 2010, sobre autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de gas natural denominado «Conducción de gas natural Guardamar del Segura - Torrevieja - Orihuela - Pilar de Horadada», en los términos municipales de Benijófar, Rojales y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Se adjunta ejemplar del proyecto técnico de ejecución firmado por técnico competente.

Resultando que la empresa peticionaria manifiesta en su solicitud, que la presentación de la Addenda por modificación al proyecto de ejecución, viene motivada por los condicionantes impuestos por el Ayuntamiento de Torrevieja, los cuales hacen inviable la ejecución de la instalación, por lo que se plantea una modificación del trazado que posibiliten cumplir con los compromisos adquiridos con la Generalitat Valenciana, para ejecutar las inversiones correspondientes a este gasoducto y con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, para desarrollar el proyecto de gasificación del municipio.

Resultando que consta como antecedente la Resolución de 3 de agosto de 2009, del Servicio Territorial de Energía de Alicante, por la que se otorgó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de gas natural denominado «Conducción de gas natural en MPB Guardamar del Segura - Torrevieja - Orihuela - Pilar de Horadada, en los términos municipales de Guardamar del Segura, Torrevieja, Orihuela y Pilar de Horadada, en la provincia de Alicante, se aprobó el proyecto de ejecución, addenda I y addenda técnica, y se declaró en concreto su utilidad pública. (Expediente número CBREDE 2005/30/03).

Resultando que realizada la información pública a que se hace referencia en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y a lo preceptuado en el Decreto 162/90 de 15 de octubre, sobre Impacto ambiental, modificado por el Decreto 32/2006 de 10 de marzo, mediante anuncios en el Boletín Oficial de

la Provincia de Alicante número 234 de 9 de diciembre de 2010, y su corrección de errores número 241 de 20 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana número 6424 de 24 de diciembre de 2010, en los diarios de prensa «Información» y «La Verdad» de 22 de diciembre de 2010, y expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

No figura en el expediente la presentación de alegaciones a la solicitud realizada.

Resultando, que de conformidad con la solicitud efectuada según lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, se ha remitido a los Ayuntamientos afectados por el trazado del gasoducto, separata del proyecto presentado, solicitando informe sobre la conformidad u oposición a la autorización solicitada y, en su caso, el condicionado técnico procedente, así como informe sobre la adaptación del mismo al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, informando el sentido que a continuación se reseña:

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, remite informe manifestando que el trazado propuesto no contraviene el planeamiento municipal, no obstante se indica de la existencia de numerosas infraestructuras existentes en el subsuelo longitudinalmente al camino por el que se plantea el trazado, por lo que estas conducciones deberán ser contempladas en el proyecto, así como su reposición.

Resultando que remitido al solicitante el informe del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, manifestó su aceptación a las condiciones indicadas en dicho informe.

Del Ayuntamiento de Benijófar, no figura en el expediente la remisión del informe solicitado, pese a la reiteración efectuada por el Servicio Territorial de Energía.

Del Ayuntamiento de Rojales, no figura en el expediente la remisión del informe solicitado, pese a la reiteración efectuada por el Servicio Territorial de Energía.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 98 del Real Decreto 1434/2002 se remitió separata del proyecto, conteniendo las características generales de la instalación, al resto de las Administraciones Públicas, Organismos y, en su caso empresas de servicios públicos o de interés general afectados. De acuerdo con la documentación que obra en el expediente, concretamente a:

- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Vías Pecuarias.
- Juzgado de Aguas de Guardamar del Segura.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado. Unidad de Carreteras de Alicante.
- Servicio Territorial de Carreteras.
- Comunidad de Riegos de Levante Margen Derecha.
- Juzgado de Aguas de Rojales.
- Juzgado de Aguas de Benijófar.

En respuesta a la petición de condicionado formulada por el Servicio Territorial de Energía de Alicante, se presentaron los informes correspondientes que seguidamente y, en síntesis, se exponen:

Servicio Territorial de Medio Ambiente, Vías Pecuarias, habiendo remitido copia del escrito trasladado a Gas Natural Cegas, S.A., relativo al expediente de ocupación de vías pecuarias (FOAUTVP 36/2010).

Trasladado el referido informe a Gas Natural Cegas, S.A., manifestó su conformidad a los condicionados que en el mismo se contienen.

Servicio Territorial de Carreteras, habiendo remitido informe favorable condicionado.

Trasladado el referido informe a Gas Natural Cegas, S.A., manifestó su conformidad a los condicionados que en el mismo se contienen.

Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado. Unidad de Carreteras de Alicante, habiendo recibido informe favorable respecto a la afección a la carretera N-332 a la altura del p.k. 71,800, con los condicionados que en el mismo se contienen.

Trasladado el referido informe a Gas Natural Cegas, S.A., manifestó su conformidad con el contenido de los mismos.

Juzgado de Aguas de Guardamar del Segura, remitiendo escrito en el que se informa de la afección a la infraestructura de modernización de riegos efectuada por su CC. RR. y cuya titularidad la ostenta Seiasa Meseta Sur, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Trasladado el referido informe a Gas Natural Cegas, S.A., manifestó que tras dirigirse a SEISA, se ha aceptado la variante propuesta por ésta, que implica el traslado de la tubería entre los vértices V-237 y V-297 al margen izquierdo del camino.

Juzgado de Aguas de Benijófar, habiendo remitido informe sobre las condiciones a tener en cuenta en la ejecución del proyecto.

Trasladado el referido informe a Gas Natural Cegas, S.A., manifestó su conformidad con el contenido del mismo.

Juzgado Privativo de Aguas de Rojales, remitiendo informe en el que se indica que no se afecta u ocupa directamente a ningún acueducto perteneciente o dependiente a ese Juzgado, pero si afecta indirectamente al acueducto de riego Hila Noria, no permitiendo la ocupación de la braza.

Trasladado el referido informe a Gas Natural Cegas, S.A., manifestó que tras haber mantenido conversaciones con dicho Juzgado se realizará el reconocimiento del trazado in situ y se solicitarán los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, de conformidad con el contenido del mismo.

Resultando que remitido al Área de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la documentación preceptiva a efectos de formular la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, consta en el expediente, la Resolución de 20 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, mediante la que se resuelve estimar aceptable, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación, la Addenda por modificación al proyecto de conducción de gas natural Guardamar del Segura - Torrevieja - Orihuela - Pilar de Horadada, en los términos municipales de Benijófar, Rojales y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante, siempre que el mismo se desarrolle de acuerdo con la documentación presentada, así como con las medidas minimizadoras y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental presentado y los condicionantes que en la parte resolutive de la presente autorización se expondrán.

Resultando que Gas Natural Cegas, S.A., se encuentra inscrita definitivamente en la Sección Primera del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con ámbito de actuación nacional.

Resultando que de acuerdo con la solicitud y la documentación presentada, la finalidad que se persigue con la construcción de esta instalación es dotar de infraestructura gasista, como energía alternativa, facilitar el desarrollo industrial, la diversificación energética y la mejora en el suministro para esa zona geográfica.

Resultando que el proyecto técnico de ejecución presenta un trazado plenamente concretado, cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, están suficientemente detalladas y contienen una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Considerando que el proyecto técnico de ejecución reúne una definición y concreción de las características técnicas y de trazado que garantizan la mayor seguridad y mejor funcionalidad del gasoducto, siendo éstos los parámetros que condicionan y obligan principalmente a adoptar un trazado, con independencia de las afecciones que a terceros puedan representar y ello sin perjuicio de indemnizar adecuadamente las mismas.

Considerando que el artículo 75.2 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, establece que las autorizaciones a las que se refiere el presente Título serán otorgadas, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Considerando que la instalación solicitada por Gas Natural Cegas, S.A., se encuentra en el proyecto de gasificación denominado «Guardamar del Segura - Pilar de Horadada», al cual le ha sido concedida la subvención prevista en el marco de la Orden de 9 de abril de 2008, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sobre selección de proyectos de gasificación prioritarios en la Comunitat Valenciana.

Considerando al Servicio Territorial de Energía de Alicante competente para la resolución del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio.

Este Servicio Territorial de Energía, resuelve:

I.- Otorgar autorización administrativa a la empresa Gas Natural Cegas, S.A., para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de gas natural denominado «Conducción de gas natural Guardamar del Segura - Torreveja - Orihuela - Pilar de Horadada», en los términos municipales de Benijófar, Rojales y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante.

La presente autorización quedará sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- El titular de la instalación constituirá en el plazo de un mes una garantía por valor de 39.989.80 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones afectadas que figuran en la presente resolución, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme señala el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Dicha fianza se constituirá en la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 1986 y Orden de 16 de diciembre de 1996 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de constitución y devolución de fianzas. La fianza será devuelta al titular de la presente autorización, previa su solicitud, una vez que el Servicio Territorial de Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones a que se refiere la presente resolución y el interesado justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente autorización.

Segunda.- Gas Natural Cegas, S.A. cumplirá estrictamente con las obligaciones que se señalan en el artículo 74 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007 de 2 de julio. En especial, vendrá obligada a proceder a la ampliación de las instalaciones de distribución y facilitar las conexiones en el ámbito geográfico de su autorización, en condiciones de igualdad cuando así sea necesario para atender nuevas demandas de suministro de gas, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen reglamentariamente establecido para las acometidas.

Tercera.- El titular de la presente autorización disfrutará, como distribuidor, de los derechos que señala el artículo 75 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Cuarta.- La presente autorización en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso, tal y como indica el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificado por el artículo vigésimo octavo del Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Quinta.- La presente autorización se entiende sin perjuicios e independientemente de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones de competencia municipal, pro-

vincial, autonómica, estatal o de éste u otros organismos y entidades que sean necesarias para la realización de las instalaciones, de acuerdo con la correspondiente legislación sectorial o con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y del medio ambiente, todo ello según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificado por el artículo vigésimo octavo del Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Sexta.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Séptima.- Será causa de revocación de la presente autorización:

- El incumplimiento de la constitución del depósito de garantía en la forma y plazo señalado en el presente condicionado.

- El incumplimiento de las condiciones expresadas, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

Octava.- Condiciones medioambientales recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de septiembre de 2011:

1. La realización de este gasoducto requerirá de la autorización previa por parte del órgano sustantivo del gasoducto ramal a Benijófar del cual parte.

2. Se obtendrá, previamente a la ejecución de la obra con suficiente antelación, el informe favorable definitivo de la Conselleria de Cultura (Dirección General de Patrimonio Cultural) establecido en el artículo 11 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, debiendo llevarse a cabo las medidas que en el mismo se indiquen. Se cumplirán las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental relativo al patrimonio cultural de 8 de marzo de 2011 siempre que no sean contradictorias con lo establecido en el informe de la Conselleria de Cultura antes citado.

3. La zona o pista de trabajo del gasoducto se limitará en anchura a lo estrictamente necesario, en especial al discurrir en carreteras o calles en zonas urbanas o urbanizables. La zona o pista de trabajo para la traza del gasoducto que discurre en el camino desde la población de Rojales a Guardamar (ambas incluidas), se limitará al ancho del camino sin afectar a zonas externas al mismo, debiendo llevarse a cabo una vigilancia por parte del promotor de esta condición.

4. Se obtendrá la autorización del organismo de cuenca correspondiente en aquellas actuaciones que lo requieran, respetándose las condiciones impuestas en la autorización del mismo (cruce de cauce o drenaje si fuera necesario, prueba hidráulica si es el caso, etc.).

5. Se contarán con los permisos pertinentes para la captación del agua empleada en la prueba hidráulica de las tuberías. Se implantarán medidas para evitar la absorción de fauna por la fuerza de succión de las bombas de agua. En el caso de emplear algún producto químico en la citada prueba, se deberá realizar una balsa de decantación de manera que los sobrantes tengan las características adecuadas para su vertido a cauce público. Los productos químicos sobrantes se derivarán a gestor autorizado.

El vertido de agua contará igualmente con los permisos pertinentes.

6. Deberá obtenerse, previamente a la ejecución de la obra con suficiente antelación, la autorización de ocupación temporal de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y a la Instrucción de la Dirección General de fecha 9 de julio de 2008 sobre procedimientos administrativos para las ocupaciones y autorizaciones en vías pecuarias, de acuerdo con lo indicado en el informe de 23 de noviembre de 2010 del Ingeniero Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Alicante de esta Conselleria.

7. Las reparaciones y puesta a punto de la maquinaria se realizarán en talleres debidamente autorizados.

Se procederá al riego de la pista de trabajo con frecuencia suficiente en aquellas zonas en las que por la climatología

u otras circunstancias se prevea generar un exceso de polvo, en especial en aquellas zonas próximas a viviendas. Los camiones que discurran con material que pueda generar polvo deberán ir cubiertos con lona.

En el desarrollo de las obras se respetarán los preceptos contenidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, contra la contaminación acústica y las ordenanzas municipales dictadas al respecto.

Se extremarán todas las medidas para evitar molestias en las zonas urbanas residenciales.

8. Los materiales procedentes de la excavación que no se reutilicen en la obra se llevarán a vertedero legalizado y en el caso de que el material extraído de la zanja no fuese de calidad adecuada, los materiales para el relleno de la misma se obtendrán de canteras legalizadas.

En ningún caso se abandonarán residuos de ningún tipo, provenientes de las obras, y además se deberán dejar los pasos de los barrancos o drenajes libres de cualquier resto proveniente de la excavación o del desbroce de la vegetación, de forma que no se produzcan frenos al libre discurrir de las aguas.

9. En el caso de que para playas de acopio, depósito de materiales y parque de maquinaria se precisen terrenos fuera de la pista de trabajo, se ubicarán en parcelas carentes de vegetación o en las que la afección a la vegetación sea mínima con la supervisión de los servicios técnicos de la Dirección Territorial de Alicante de esta Conselleria, y una vez finalizadas las obras de los terrenos deberán restaurarse. Igualmente en su ubicación se evitará la afección al dominio público hidráulico, evitando además en lo posible las zonas con riesgo de inundación.

10. Se cumplirá lo establecido en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales, en relación con las obras en la cercanía de zonas naturales. Se efectuarán, caso de ser necesario, las correcciones o medidas, que por los servicios técnicos de la Dirección Territorial de Alicante de esta Conselleria se estimen necesarios.

11. Se cumplirá de acuerdo con lo establecido en el informe del Servicio de Paisaje de fecha 25 de julio de 2011 las medidas de integración paisajística del estudio de integración paisajística.

12. El promotor se pondrá en contacto con los técnicos del Servicio de Biodiversidad en Alicante antes de comenzar las obras, a fin de asesorarse respecto a las actuaciones a realizar para minimizar el impacto que las obras pudieran tener en el avión zapador (Riparia riparia). Para evitar, si fuera necesaria, la colonización de taludes que puedan generarse por la obra por parte de esta especie.

13. Se efectuará una correcta gestión de los residuos - de acuerdo con la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana- generados en la obra debiendo quedar a su finalización los terrenos expeditos de cualquier resto procedentes de la misma.

14. El programa de vigilancia ambiental se ampliará a los condicionantes establecidos en la presente Declaración. Se modificará el programa presentado separando claramente las medidas correctoras del propio programa de vigilancia ambiental. La duración del programa de vigilancia ambiental será como máximo de 1 año después de finalizadas las obras.

Se eliminará la referencia que se hace en el programa a que una vez transcurridos los tres años se propondrá, en su caso, el programa de vigilancia a cumplir en los años sucesivos, para su aprobación por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente.

La remisión de los informes a los que se hace referencia en el programa será a los organismos autonómicos competentes y no a los estatales como se indica.

Se incluirá en el programa de vigilancia ambiental para la fase de ejecución, de acuerdo con el informe de la CHS, la inspección de los cauces situados en el ámbito de actuación, así como de aquellos tramos situados dentro del área de

influencia de las obras susceptibles de recibir vertidos por su accesibilidad, a consecuencia de la actuación prevista.

II.- Aprobar el proyecto-addenda de ejecución del denominado gasoducto «Conducción de gas natural Guardamar del Segura - Torrevieja - Orihuela - Pilar de Horadada», en los términos municipales de Benijófar, Rojales y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante, firmado por técnico competente, cuyas características principales se relacionan a continuación y sometiéndolos a las condiciones que igualmente se relacionan:

- Tipo de gas: Gas natural.

- Punto de conexión: En el término municipal de Benijófar, al sur del casco urbano, entre los vértices V-37 y V-38 del Ramal a Benijófar, en una zona de nuevo desarrollo urbanístico.

- Trazado: Desde el punto de conexión antes referido, la conducción discurre hacia el Este, cruzando la carretera a Torrevieja CV-905, y discuriendo por los viales de nueva ejecución en los sectores urbanísticos S-2, S-3 y S-4. La canalización abandona el término de Benijófar para introducirse en la zona sur de Rojales, continuando por la Calle Mulhacen hasta la confluencia de ésta con la Calle Jade. En una zona ajardinada de esta calle se ha previsto la instalación de un Armario de Regulación y Medida que será inicio de las futuras redes de distribución al casco urbano de Rojales. Una vez finalizado el trazado por el casco urbano de Rojales, la conducción continúa bajo la zona asfaltada del camino municipal que une las localidades de Rojales y Guardamar del Segura, y que coincide con la Colada del Estaño. A continuación se realiza el cruce con la carretera N-332, hasta la Calle dels Modistes y en una zona de aparcamiento se instalará el Armario de Regulación y Medida que será inicio de las redes de suministro doméstico y comercial al casco urbano de Guardamar del Segura.

- Tubería: Desde el punto de conexión, con una presión máxima de servicio de 10 bar en todo su trazado, se realiza con material de polietileno PE-100, SDR-11, con diámetro nominal de 200 mm y espesor 18,18 mm, con una longitud de 1.143 m en el término municipal de Benijófar, 4.971 m en el término municipal de Rojales y 3.242 m en el término municipal de Guardamar del Segura.

- Longitud total: 9.356 metros.

- Instalaciones auxiliares: Armario de Regulación y Medida APA-10/MPA-4000, con un caudal nominal de 1.000 m<sup>3</sup>, en el término municipal de Rojales, Armario de Regulación y Medida APA-10/MPA-1500, con un caudal nominal de 2.500 m<sup>3</sup>, en el término municipal de Guardamar del Segura y Válvula de Seccionamiento en el término municipal de Benijófar.

Sistema de comunicación y telecontrol, a través de un cable de telecomunicaciones dieléctrico de fibras ópticas, instalado en conducto de polietileno.

Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento del sistema y cumplimiento de la legislación específica de aplicación.

- Presupuesto: 1.999.490,00 euros.

Las condiciones a que viene sometida la mencionada aprobación son las siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y se referirán a los elementos comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio. Estas instalaciones estarán previstas para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

2. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras y de sus ensayos y pruebas a este Servicio Territorial de Energía de Alicante, presentando el oportuno certificado final de obra, suscrito por técnico competente, a efectos de reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones.

3. El titular de la instalación notificará por escrito al Servicio Territorial de Energía de Alicante el comienzo de los

trabajos para efectuar inspecciones de los mismos, en caso de considerarlo conveniente.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en caso de que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación deberá tener en cuenta en la ejecución del proyecto las condiciones impuestas por los Organismos afectados, todas las cuales se le notificaron oportunamente y fueron aceptadas.

6. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de ocupación real de las fincas afectadas. No obstante, con anterioridad a la finalización de dicho plazo, Gas Natural Cegas, S.A. podrá solicitar una ampliación del mismo mediante solicitud motivada ante este Servicio Territorial de Energía.

III.- Declarar, en concreto, la utilidad pública del gasoducto autorizado en el punto primero de la presente resolución, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación anexa, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 107 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y los artículos 109.1, 110, 111, y 112.3 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

IV.- Publicar y notificar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía (calle Colón, 1, 4ª planta, 46004, Valencia), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

«Addenda por modificación al proyecto conducción de gas natural Guardamar-Torre Vieja-Orihuela-Pilar de la Horadada».

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES			CATASTRO		
		SERV. M.L.	SERV. M <sup>2</sup>	O.T. M <sup>2</sup>	POLÍG.	PARC.	NATURALEZA
LOCALIDAD: BENIJÓFAR (ALICANTE)							
AL-BJ-6	AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR. C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)			37	3	9021	CAMINO
AL-BJ-7	HROS. DE JOSÉ VALERO CASES. C/ SAN JAIME, 47. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	47	141	388	3	96	AGRIOS REGADÍO
AL-BJ-8	AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR. C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	2	6	20	3	9027	CAMINO
AL-BJ-9	JOSÉ VALERO MONTOYA. C/ SAN JAIME, 27-PL. 1. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	57	171	275	3	97	AGRIOS REGADÍO
AL-BJ-11	AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR. C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	4	12	40	3	9016	CAMINO
AL-BJ-12	JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ VALERO. C/ DEL SOL, 21. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	74	222	374	3	102	PASTOS
AL-BJ-18	AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR. C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	55	165	1.341	-	-	CALLE ENRIQUE TIERNO GALVÁN
AL-BJ-19	GENERALITAT VALENCIANA.- CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE-SERVICIO TERRITORIAL DE CARRETERAS. AVDA. AGUILERA, 1-7ª. 03007 ALICANTE	9	27		-	-	CARRETERA CV-905
AL-BJ-20	RAMÓN PACHECO VIVES. C/ BAJAMAR-ROCÍO DEL MAR, 57. 03185 TORREVIEJA (ALICANTE)	239	717	1.658	2	53	AGRIOS REGADÍO
AL-BJ-21	AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR. C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)			690	2	9003	CAMINO
AL-BJ-35	AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR. C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8. 03178 BENIJÓFAR (ALICANTE)	656	1.968	1.968	-	-	VIALES
LOCALIDAD: ROJALES (ALICANTE)							
AL-RO-8	AYUNTAMIENTO DE ROJALES. C/ MALECÓN DE LA ENCANTÁ, S/N. 03170 ROJALES (ALICANTE)	1.009	3.027	3.027	3	9004	CAMINO
AL-RO-29	AYUNTAMIENTO DE ROJALES. C/ MALECÓN DE LA ENCANTÁ, S/N. 03170 ROJALES (ALICANTE)	3.949	11.847	11.847	-	-	VIALES
AL-RO-30	AYUNTAMIENTO DE ROJALES. C/ MALECÓN DE LA ENCANTÁ, S/N. 03170 ROJALES (ALICANTE)	13	39	130	91761	01	URBANO
LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)							
AL-GS-3	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 5 03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE). GENERALITAT VALENCIANA.- CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA-SECCIÓN FORESTAL VÍAS PECUARIAS. C/ CHURRUCA, 29. 03003 ALICANTE	9.363	9.363	8	9006		COLADA DEL ESTAÑO
AL-GS-82	MINISTERIO DE FOMENTO.- UNIDAD DE CARRETERAS DE ALICANTE. PZA. MOTAÑETA, 5. 03001 ALICANTE	50	150	500	8	9059	CAMINO
AL-GS-84	MINISTERIO DE FOMENTO.- UNIDAD DE CARRETERAS DE ALICANTE. PZA. MOTAÑETA, 5. 03001 ALICANTE	15	45		4	9008	CARRETERA N-332
AL-GS-85	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 5 03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)	56	168	168	-	-	CARRER DELS MODISTES

#### INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES				CATASTRO		
		SERV. M.L.	SERV. M <sup>2</sup>	O.T. M <sup>2</sup>	EXP. M <sup>2</sup>	POLÍG.	PARC.	NATURALEZA
LOCALIDAD: ROJALES (ALICANTE)								
AL-RO-30 PO	AYUNTAMIENTO DE ROJALES. C/ MALECÓN DE LA ENCANTÁ, S/N. 03170 ROJALES (ALICANTE)				18	91761	01	URBANO

FINCA N°	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES				CATASTRO		
		SERV. M.L.	SERV. M <sup>2</sup>	O.T. M <sup>2</sup>	EXP. M <sup>2</sup>	POLIG.	PARC.	NATURALEZA
LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)								
AL-GS-85 PO	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA. PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 5. 03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)				18	-	-	CARRER DELS MODISTES
ABREVIATURAS UTILIZADAS: PO=POSICIÓN.								

Alicante, a 16 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Energía. Fdo.: Rafael Muñoz Gómez.

\*1126771\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por acuerdo adoptado en sesión del Pleno municipal, en fecha 27 de diciembre de 2011 el expediente de contratación de la «GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASA DE CULTURA». CM. 70/11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: CM. 70/11.
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASA DE CULTURA.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: varios criterios
- 4.- Canon anual: trescientos(300) euros, tipo mejorable al alza. Véase cláusula 3 del Pliego.
- 5.- Garantía provisional: No. Véase cláusula 5 del Pliego.
- 6.- Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, Federico García Lorca, 11, 03580-L'Alfàs del Pi  
Teléfono: 965888265/ 965888393.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6 del Pliego Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: quince días (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
  - b) Documentación a presentar: Véase cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, calle Federico García Lorca, 11, 03580- L'Alfàs del Pi .
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- 9.- Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, Federico García Lorca, 11, 03580-L'Alfàs del Pi .
  - b) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al acto de calificación de la documentación administrativa
  - c) Hora: 9.30 horas.
- 10.- Gastos de anuncios: De cuenta del adjudicatario.
- 11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.lalfas.com (Perfil de contratante) L'Alfàs del Pi, a 27 de diciembre de 2011.  
La Concejala delegada de Contratación  
Fdo.: María Teresa García Madrid

\*1126718\*

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### ANUNCIO

De formalización de contrato para el «Suministro de calor individual para el C.P. Canales y Martínez de Almoradí»

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Ayuntamiento de Almoradí (Alicante)
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación
    - c. Número de expediente: 60/2010
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.almoradi.es/es/ayuntamiento/contratacion/Licitaciones.html>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Suministros.
    - b. Descripción: Suministro de Calor individual para el C.P. Canales y Martínez de Almoradí.
    - c. Lote (en su caso): No procede.
    - d. CPV (Referencia de Nomenclatura): 31156000-4. SUMINISTROS INTERRUPTIBLES DE ENERGÍA. 71314000-2. SERVICIOS DE ENERGÍA Y SERVICIOS CONEXOS. 71314200-4. SERVICIOS DE GESTIÓN DE ENERGÍA. 45331110-0. TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CALDERAS. 50531100-7. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS.
    - e. Acuerdo marco (si procede): No procede.
    - f. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
    - g. Medio de publicación del anuncio de licitación: Bole-  
tín Oficial de la Provincia de Alicante.
    - h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de octubre de 2011 (fecha de invitación)
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: ordinaria
    - b. Procedimiento: negociado sin publicidad
    4. Valor estimado del contrato: 59.940 euros
    5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 4.995 euros. Importe total 5.894,10 euros.
    6. Formalización del contrato:
      - a. Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 2011.
      - b. Fecha de formalización del contrato: 22 de diciembre de 2011.
      - c. Contratista: MYCSA MULDER Y CO. IMPORTACIONES-EXPORTACIONES S.A.
      - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 0,075 €/kwh.
      - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: La mercantil proveerá de los suministros objeto del presente contrato a un precio de 0,075 €/kwh, de acuerdo a su oferta económica y técnica.
- Almoradí, a 22 de diciembre de 2011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Antonio Ángel Hurtado Roca

\*1126601\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG****EDICTO**

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniarbeig a 28 de diciembre de 2011  
El Alcalde  
Vicente Cebolla Seguí

\*1126762\*

**AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ****EDICTO**

Que en la vía pública y en el Depósito Municipal de Vehículos se encuentran los vehículos que a continuación se detalla y ante la imposibilidad de notificación personal, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, al titular del vehículo detallado y habiendo transcurrido el tiempo que, al efecto, marca el artículo segundo de la Ley 11/1999 de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sobre vehículos, presumiblemente abandonados, se requiere a su titular para que, en el plazo de quince días (15 días) y previos los trámites oportunos, proceda a la retirada del mismo, significando que si no lo hiciera, será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de 12 de diciembre sobre residuos de la Comunidad Valenciana.

EXPTE	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR	DN. I
21/11	RENAULT	TRAFIC	CC-0361-S	MARIAN FIERARU	X8421897X

Todos los vehículos anteriormente relacionados están ubicados en el Depósito Municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Callosa d'en Sarrià, 26 de diciembre de 2011.  
EL ALCALDE  
D. JUAN BTA. SAVAL FERRANDO

\*1126772\*

**AYUNTAMIENTO DE JÁVEA****ANUNCI**

En cumplimiento d'allò previst a l'article 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es procedeix a publicar íntegrament els estatuts del CONSELL MUNICIPAL DE COMERÇ I PROMOCIÓ ECONÒMICA, aprovat pel Ple de la Corporació, en sessió de data 29 de setembre de 2011 y exposat al públic al Butlletí Oficial de la Província nº 219, de 15 de novembre de 2011, sense que s'hi hagen presentat alegacions:

**CONSELL MUNICIPAL DE COMERÇ I PROMOCIÓ ECONÒMICA**

**TITOL I.- NATURALESA I FINALITAT**

**Article 1.**

El Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica és un organisme de participació en la programació i control de la política comercial i econòmica per part dels agents locals, creat per l'Ajuntament de Xàbia i que es regeix pels estatuts següents.

**Article 2.**

El Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica té caràcter assessor, consultiu i dinamitzador de totes aquelles activitats o accions encaminades a millorar les condicions per a la realització de l'activitat comercial i per a afavorir la creació i manteniment d'empreses i la diversificació de l'activitat econòmica de la localitat.

**Article 3.**

Els objectius del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica són:

a) Proposar i promoure activitats susceptibles de ser incloses dins les campanyes de promoció i d'animació comercial efectuades per la Regidoria de Foment Econòmic.

b) Proposar i promoure activitats tendents a l'increment i diversificació de l'activitat econòmica de la localitat.

c) Promoure la presència activa de Xàbia en tots els organismes que estiguen relacionats amb el desenvolupament econòmic

d) Analitzar els problemes que estiguen en relació amb la naturalesa d'aquest Consell tot adoptant o proposant les mesures que es consideren més adequades per solucionar-los.

e) Assessorar i participar en l'elaboració del material de difusió necessari per tal de donar a conèixer i promocionar els recursos econòmics de la localitat.

f) Instar les autoritats i organismes competents la tramitació de concerts i acords econòmics per al finançament de campanyes de promoció econòmica i comercial.

g) Contribuir en la defensa dels recursos del terme.

h) Coordinar, dinamitzar i ajudar tots els agents locals interessats en el foment econòmic.

i) Assessorar l'Ajuntament en la planificació econòmica municipal.

**Article 4.**

El Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica té la seua seu a l'Ajuntament de Xàbia o en el lloc que aquests decidisca.

**TITOL II.- ORGANITZACIÓ I FUNCIONAMENT**

**Article 5.**

El Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica consta del òrgans següents:

a) Ple del Consell

b) Comissions sectorials de treball

Capítol 1. Del Ple del Consell

**Article 6.**

El Ple del Consell del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica estarà formada pels membres següents:

a) President: L'Alcalde.

b) Vice-president: el Regidor de Comerç. El vice-president substituirà el President en els casos de no assistència d'aquest a les reunions del Consell.

c) Secretari el de l'Ajuntament o funcionari en què delegue.

d) Representants de la Corporació:

Regidor Delegat de Serveis

Regidor Delegat de Turisme

Regidor Delegat d'Urbanisme

Regidor Delegat de Cultura

e) Un representant de cada grup polític municipal, sense ser necessària la condició de membre de la Corporació.

f) El personal funcionari o laboral de l'Ajuntament que es considere convenient.

g) Fins a sis consellers proposats per l'Alcalde i ratificats pel Ple de la Corporació.

h) Un representant del Departament de Foment Econòmic, que serà el tècnic de comerç o persona en què delegue.

i) Un representant de cadascuna de les associacions comercials o empresarials, legalment constituïdes, relacionades amb l'àmbit d'actuació d'aquest Consell.

j) Aquells agents locals que no estiguen organitzats en associacions podran participar amb un representant que serà elegit democràticament a l'Ajuntament, prèvia convocatòria dels interessats.

k) Un membre designat per l'Agenda 21 Local.

**Article 7. Renovació.**

a) Els membres del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica, que ostenten el càrrec en funció de membres de la Corporació, seran renovats en el supòsit de renovació de la Corporació Municipal o del cessament en les seues competències.

b) Els membres del Consell a què fa referència l'apartat g) de l'article anterior seran renovats, o en tot cas ratificats en el supòsit de renovació de la Corporació Municipal.

c) Els membres dels apartats i), j), k) de l'article anterior seran renovats quan així ho sol·licite l'associació a la qual representen.

**Article 8. Funcions**

a) Adoptar els criteris d'actuació en matèries relacionades amb la finalitat del Consell.

b) Proposar i aprovar la constitució de les comissions de treball i nomenar-ne els vocals.

c) Donar el vist-i-plau a la memòria i balanç d'actuació anual en matèria de promoció econòmica.

d) Debatre i consensuar la programació d'actuació anual en matèria de promoció econòmica, tot assessorant sobre distribució i gestió dels recursos que en matèria de promoció econòmica corresponen a l'Ajuntament.

e) Coordinació de campanyes de promoció i animació comercial.

f) Formular propostes d'estudis i elaboració d'informes sobre la situació econòmica de la localitat.

g) Fomentar la coordinació i col·laboració amb altres departaments municipals, així com amb altres administracions locals o autonòmiques, per a la consecució dels objectius fixats.

**Article 9. Convocatòries.**

El Ple del Consell es reunirà ordinàriament, al menys, una vegada cada dos mesos i extraordinàriament quan ho decideisca el President o quan ho sol·licite la tercera part dels seus membres.

Entre la convocatòria i la celebració de la sessió no podran transcórrer menys de dos dies hàbils i haurà de fer-se per escrit als membres, unint a la convocatòria l'ordre del dia de la reunió. Es considerarà vàlidament constituïda la Comissió quan, en primera convocatòria assistesquen la meitat més un dels seus membres. En segona convocatòria, que tindrà lloc quinze minuts més tard de la senyalada en la primera, es considerarà constituïda siga el que fora el nombre d'assistents.

**Capítol 2. De les Comissions de Treball.****Article 10.**

Les Comissions de Treball es constituïran a proposta del Ple del Consell, a l'efecte de realitzar una actuació concreta i determinada. Es dissoldran automàticament quan aquesta actuació es done per conclosa.

**Article 11.**

Les Comissions de Treball estaran formades pels següents membres:

a) Regidor Delegat de Foment Econòmic.

b) Tècnic de Comerç.

c) Un regidor delegat de la Corporació designat pel Ple del Consell.

d) Un dels consellers de l'apartat g) de l'art. 6 designat pel Ple del Consell.

e) Un representant dels apartats i), j), k) de l'art. 6 designat pel Ple del Consell.

f) Qualsevol persona elegida pel Ple del Consell que, tot i no formar part del Consell Municipal de Promoció Econòmica, siga recomanda pels seus coneixements i experiència per a formar part de la comissió de treball constituïda.

g) Si escau, l'Ajuntament facilitarà el personal tècnic que es considere necessari.

**Article 12.**

Les Comissions de Treball donaran compte dels seus treballs i conclusions al Ple del Consell.

**TITOL III.- DISPOSICIONS GENERALS****Article 13.**

El Secretari del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica haurà d'alçar acta de qualsevol reunió del Ple del Consell que es realitze.

**Article 14.**

L'Alcalde, a proposta del Ple del Consell del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica, podrà nomenar els assessors tècnics que estime convenient, ja siguen funcionaris de l'Ajuntament o personal laboral o no, els quals assistiran a les reunions i podran intervenir en les deliberacions sense dret a vot.

**Article 15.**

Els membres del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica acompliran els seus càrrecs amb caràcter honorífic i gratuït.

**Disposició final.**

En tot allò disposat en aquests estatuts, s'atendrà a allò que s'estableix en les disposicions legals vigents que poden afectar a la creació, funcionament i extinció del Consell Municipal de Comerç i Promoció Econòmica.

La qual cosa es publica per a general coneixement.

Xàbia, 29 de desembre de 2011

LA SECRETARIA GENERAL,

María Consuelo de S. Moreno Grau

\*1126781\*

**AJUNTAMENT D'ONDARA****ANUNCI**

Exp.: 1001.2011.10

Assumpte: Nomenament Alcaldia Presidència en funcions.

DECRET DE L'ALCALDIA NÚM.130/2011.

L'Alcalde pot delegar les seues atribucions, llevat de les esmentades en els articles 21.3 i 71 de la Llei 7/85. No obstant això l'Alcaldia pot delegar les seues atribucions en els tinentes d'alcalde, per a substituir lo, en els casos d'absència, malaltia o impediment que l'impossibilita per a exercir les seues funcions.

En virtut de les facultats que em confereix l'article 21 de la Llei 7/85 de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local, RESOLC:

Primer. A partir del dia 30/12/2011 fins el dia 4/01/2012, perténir que absentar me d'aquest municipi, farà la substitució de l'Alcaldia la Primer Tinent d'Alcalde, Doña Pilar Fornés Brañas, de conformitat amb l'article 23.3 de la Llei 7/85 i article 47 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre.

Segon. Donar compte als interessats pel seu coneixement i efectes oportuns.

Ho mana i signa el Sr. Alcalde, En José Joaquín Ferrando Soler, en Ondara a vint-i-vuit de desembre de dos mil onze. L'Alcalde: José Joaquín Ferrando Soler. Davant meu: El Secretari, Juan Noguera Server.

Ondara, 28 de desembre de 2011.

L'Alcalde. El Secretari

José Joaquín Ferrando Soler. Juan Noguera Server

\*1126752\*

**AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA****EDICTO**

Visto el expediente instruido en este ayuntamiento por tal de resolver la baja por caducidad de las inscripciones en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han sido objeto de renovación periódica, en base a la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Visto lo que dispone el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE de 16/01/1997), la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE de 30/05/2005) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación de Régimen Local vigente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad de las inscripciones y aprobar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que acto seguido se relacionan, al haber transcurrido el plazo de dos años sin que se haya realizado la renovación de la inscripción en el Padrón a la cual están obligados los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

RAYMUNDO ALVARADO ARONI  
 MAHASSINE AMENSOUR  
 CLAUDIA LORENA ARCE RIVERA  
 JORDY GUSTAVO ARDILA BELTRAN  
 MOKHTAR BENAÏSSA  
 MOHAMED ADDA BENNEKROUF  
 AMINA BENSALAH  
 WALID BHAR  
 VALENTYNA BONDAR  
 HOUARIA BOUHELAL  
 JESUS MAURICIO CARDONA GUZMAN  
 OMAR FRANKLIN CHALLAPA CARMONA  
 OSBALDO CORREA RIOS  
 FABIANE DAMASCENO  
 DRAMAME DIAKITE  
 ALEDSANDR DOLOTOV  
 LIDIYA DOLOTOVA  
 TATYANA DOLOTOVA  
 EMMANUEL DON OSAS  
 SAMAN FEIKE  
 JIMY CHAMBER FERNANDEZ GARCIA  
 JULISSA ISABEL FERNANDEZ GARCIA  
 CRISTIAN CAMILO GOMEZ CARDONA  
 VICTOR ALFONSO GUALA GALLO  
 CESAR IVAN HIDALGO CANDO  
 MATIAS NICOLAS IMAZ  
 MUSTAPHA KNIKARE  
 VIACHESLAV LAPSHIN  
 XIANLI LU  
 MOHAMED MALOU  
 LAHOUIA MESBAH  
 ABDERRAHIME MESSAOUDI  
 GRACE OLIVIA MILNER  
 ARTUR MKRITYCHYAN  
 NAOUAL MODHIBI  
 MARIELA RIVERA  
 WILLIAM ROBLEDO GIRALDO  
 ANDERSON ROBLEDO JURADO  
 EL HASSANE SADDUGUI  
 ELVIRA SERGEEVA  
 ANNA SHKARINA  
 ANASTASIA SILANTYEVA  
 ELENA SILANTYEVA  
 TARAS SKVORTSOV  
 VLADIMIR SKVORTSOV  
 KELVIN SUAREZ PAZ  
 KATTY JEANINA VACA TAMAYO  
 MARY KRUSPKAYA VACA TAMAYO  
 HERNAN MARCELIANO VILLARROEL MELGAR

**SEGUNDO.-** Determinar como fecha efectiva de la Baja la correspondiente a la de la notificación personal o, en caso de no ser posible, por los medios alternativos que la normativa actual prevé.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a todos los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de de ALICANTE/ALACANT.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> el Sr. Alcalde en Orihuela, 28 de noviembre de 2011, ante mi el Secretario General que certifico.

\*1126243\*

## AYUNTAMIENTO DE PEGO

### EDICTO

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR EMISIÓN PUBLICIDAD RADIO MUNICIPAL Y PUBLICIDAD LIBRO FIESTAS A LOS INTERESADOS Y MERCANTILES QUE SE CITAN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la emisión publicidad en el Radio municipal y publicidad en el libro de las Fiesta Patronales, instruidos por el Ayuntamiento de Pego a las personas o mercantiles que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EMISIÓN PUBLICIDAD RADIO MUNICIPAL Y PUBLICIDAD LIBRO FIESTAS						
FACTURA	AÑO	IMPORTE	INTERESADO O MERCANTIL	DNI, CIF	POBLACIÓN	PROVINCIA
18	2008	90 €	DOJA IMPORT SL	B54196738	PEGO	ALICANTE
A/2007454	2008	163,87 €	ALFREDO MARTINEZ MAYORAL	76254968D	VALENCIA	VALENCIA
A/2007475	2008	143,87 €	ALFREDO MARTINEZ MAYORAL	76254968D	VALENCIA	VALENCIA
A/2007489	2008	143,87 €	ALFREDO MARTINEZ MAYORAL	76254968D	VALENCIA	VALENCIA
A/2007637	2009	130,50 €	Mª JOSE MENGUAL JORDA	29022579Y	EL VERGER	ALICANTE
A/2007653	2009	130,50 €	Mª JOSE MENGUAL JORDA	29022579Y	EL VERGER	ALICANTE
A/2007496	2008	195,66 €	AMIDA IMAGE I MARKETING SL	B54100490	DENIA	ALICANTE
A/2007781	2010	210,10 €	ALEJANDRO MUÑOZ VICEDO	20012163R	BENIRREDRA	VALENCIA
A/2007347	2008	143,87 €	LA PLANA SARFOR	B97486005	BENIPLA	VALENCIA
A/2007373	2008	143,87 €	LA PLANA SARFOR	B97486005	BENIPLA	VALENCIA
A/2007395	2008	143,87 €	LA PLANA SARFOR	B97486005	BENIPLA	VALENCIA
A/2007517	2008	163,87 €	LA PLANA SARFOR	B97486005	BENIPLA	VALENCIA
A/2007534	2008	143,87 €	LA PLANA SARFOR	B97486005	BENIPLA	VALENCIA
A/2007549	2008	143,87 €	LA PLANA SARFOR	B97486005	BENIPLA	VALENCIA

En virtud de la anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Tesorería del Ajuntament de Pego, sito en la Plaça de l'Ajuntament, 1, para conocimiento integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Pego, a 22 de noviembre de 2011

**EL ALCALDE**

José Carmelo Ortolá Siscar

\*1126754\*

## AYUNTAMIENTO DE ROJALES

### EDICTO

Notificación del Decreto de Alcaldía de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo podido ser notificado el Decreto 805/11, relativo a Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el siguiente Edicto.

### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE PRAC-TICA BAJA DE OFICIO

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
CLAUDINE CARME ROGNON	JOHN JOSEPH PYNE
SUSAN CRHISTINE DARNELL	CONNOR LEE DARNELL
TAYLOR DARNELL PYNE	ROBERTINA LIDDELL
ALEXANDRA ROBERTINA LIDDELL	PATRICIA MARSHALL
ALAN MARSHALL	ELIN ELISABET ANDERSSON
ANDERS KONRAD ANDERSSON	ING BRITT MARG JANSSON
JADE STEVIE LARY	LESLIE COLIN ROBERTS
HAROLD ERNEST ONIONS	PAMELA JEAN ONIONS
REGINALD HENRY TH PRATT	JEAN MARGARET PRATT
SIGRID KRETZSCHMAR	IAN EDWARD BURLEY
WENDY IVY MILLER	DAVID WILLIAM JAMES MILLER
ASTRID ELIZABETH BURLEY	VOLKER GUSTAV WILLI MULLER
JAMAL BOUKHRISSI	TRACEY ABDULLA
SUMMER JAY ABDULLA	LEWIS DANIEL ABDULLA
PAMELA ANGELA PELLING	STUART CHRISTOPHER PELLING
JULIA CLARE PELLING	PETER LYON
ANTHONY JOHN BOTTEN	AUGUSTIN NAGY
PER INGE NAERO	UNNI SOLUNN NAERO
STANLEY WILLIAM ELTON	BARBARA ELIZABETH ELTON
MARTIN NIELSEN OBELING	JENNY MARIE OBELING
JANE OBELING	MORTEN OBELING
MICHAEL PATRICK LYNCH	CHRISTINA MARIE O ROURKE
DAVID JOHN NIXON	JEAN NIXON
ROBERT DAVID NIXON	JAMES DEREK LARGE
MARILYN LARGE	KIM SUSAN ROSS
MATTHEW JOHN ROBSON	TERRI BOOTES
THOMAS ANDREW ROSS	TERENCE JOSEPH BATLEY
VALERIE BERYL PRINCE	NIGEL PATRICK HARTLEY
SHAMAIN GWENDOLINE HARTLEY	ASHLEY SPENCER HARTLEY
MARGARET ELSIE PHILLIPS	ANDREW MATTHEWS
LYNE SUSAN MATTHEWS	JONATHAN ANDREW R MATTHEWS
SHEILA DOREEN ROACH	JESUS SIMON RUFETE
FRANCISCO J. MURCIA SIMON	VITALIANO PEÑA ALVAREZ
RAGNAR NILSEN	TORUNN MAEHLE
PEDER STRAND NILSEN	OLIVER MAGNUS MAEHLE MANN
DANIEL JOHN DE SAINTE CROIX	COLIN TREVOR RICH
STEVEN COLIN JOHN RICH	HAYLEY SUZANNE WILLIAMS
KYLE WILLIAMS	CAROLYN ANN RICHARDS
MICHAEL ANDREW RICHARDS	BARBARA JEAN PARTRIDGE
TOM WILLY NORDVANG	METTE MELLEMRUD BERG NORDVANG
MARTINE NORDVANG	SEBASTIAN NORDVANG
SILVE GUDDAL	INGER MARIE ASLAKSEN
KEVIN RICHARD PURDY	KINE AGATHE BJORALT
BENEDICTE BJORALT	GABOR BERTALAN
ALI KASSI	MARTHA MARIA GONZAGA SARANGO
SARAY YAMILET AMBULUDI GONZAGA	LIONEL STANLEY SHERWOOD
CHRISTINE ANNE SHERWOOD	ANTONNIUS JOHANNES VAN BERKEL
THEODORA PETRONELLA VAN BERKEL	EVELYN JOY NICHOLLS
RACHID QATE	IKRAM CHTAIAR
OMAR EL GAHS	MOHAMED ET TAZY
HARJINDER SINGH	LAKHVIR SINGH
SHEILLA JOAN HOWLETT	JOYCE MUIR
HENRIK OLAV KOLSRUD	ANITA KOLSRUD
ANNABELL KOLSRUD	ANNIKEN KOLSRUD
STIEVEN PHILIPP BARWIND	WILLIAM JAMIESON LAWRIE
JAYNE LAWRIE	HUBERTUS HERMANN BIRKENHOFER
INGRID MARGARETHE BIKENHOFER	LYNETTE JEAN EAST
DOROTHY FLORENCE INGRAM	KEITH LAUGHTON INGRAM
ADRIAN JAMES MORDAN	JOHN OSKAR NYVOLL
PETER SELLS MOAN	RANDI LISBETH JENSEN HELMERSEN
GRAHAM JOHN DUNSTER	LINDA MORRIS
SHEILA JONES	ANTHONY CHARLES JONES
JAMES JOHN HUMPHREYS	MARLENE PAULE LOUISE AUER
LAURE ELISE MARLENE ACCARIE	JOHN WILLIAM MORRIS
KAREL LEMSTRA	THOMAS MILLAR
AGNES CLARKE MILLAR	YVETTE LEWIN
MICHAEL VINCENT KELLY	LINDA ELIZABETH MARY HUGHES
MARGERETE HAPPE	CLAIRE MAYNELL CLARK
MAIA ROSE MEYNELL CLARK	PETER WILLIAM LEE
LINDA ELIZABETH LEE	CLIFFORD JACKSON
SHEILA ANNE JACKSON	MAUREEN LILIAN KING
EDWARD JAMES DUNN	LINDA PENELOPE DUNN
OLIVE MARY KINGSTON	BJORN NATVIG
SIRI NATVIG	BJORN ANDRE VATVIG
LARS RAGNAR FOSSUM	JESSIE LIEN
JESSICA LIEN JOHNSEN	DIETER RUDOLF KIRCHNER
WILLIAM GRAY KNIGHT	MARGARET KNIGHT
BRENDA HULSE	ALBERT SYDNEY HULSE
ALBERT JACKSON	ANNE ROSINA JACKSON

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
HARM HEERSMINK	ANIBAL DANIEL IACOPINI
ADRIAN JUNCO	TURID LARSEN
EDMEE THERESE LYON BONZON	ANN KENNT
CHRISTINE HULL	JUNE KING
JACK HOWARD	KEITH FREDERICK KENWARD
MARC JOHN LAMUDE	LISA JANE LAMUDE
LUC M LAMUDE	MICHAELLA JANE LAMUDE
FINN DYBDAHL	GERDA DYBDAHL
JOAN HUDSON	HAROLD HUDSON
NISL EINAR FAUGSTAD	FRANCES HUGHES
WILLIAM HUGHES	SYLVIA ROSA HORLANDER
MARITA FELZ	JORG ANDREAS FELZ
ARNO FELZ	MAGDALENA ANNA KOLODZIEJ
DAVID HAYNES	SANDRA ANN HAYNES
ANDRE MARIUS GUISSOLAN	MICHELINA JACQ FRANJOU GUISSOLAN
GRAHAM JOHN DUNSTER	RAGNFRID KALVE
NICHOLAS HILL	OTHMAR HAHN
MARGARET KAVANAGH	PAUL JOSEPH KAVANAGH
BEATRICE PATRICIA HARVEY	TREVOR CHARLES HARVEY
LEIGH CHARLES MARNEY	KAREN JOY MARNEY
FINLAY CHARLES MARNEY	DARREN JOHN FAIRHURST
ALICE HANNAH AYRES ROOKS	LEIGH ANTHONY CORBIT
VICTORIA ELIZABETH CORBIT	EDWARD LEIGH CORBIT
PETER LYON	SONIA FAIRHURST
ANTONIA LEIGH FAIRHURST	LOUIE RAY CORBIT
EDDIE LEIGH CORBIT	SUSAN MARGARET GUY
PATRICIA HARTLEY	HELMUT ALFRED HUGO LEX
RUTH LEX	WALTER LEONI
GIUSEPPINA MARCHESINI LEON	GRAHAM DAVID TODD
JOHANNES PAULUS MARC VAESSEN	HENRICA ALBERTA MARI THIJSSSEN VAESSEN
ARIE VERSCHOOR	OSCAR VERSCHOOR
AGNES ELISABETH ANNA VERSCHOOR	TATYANA KOVALENKO
PETAR DAVID WINGATE	JENNIFER ANN BARLOW

Rojales, a 29 de diciembre de 2011

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Pérez García

\*1126796\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

### EDICTO

Intentada la notificación a D. JUAN LUIS CASTRO SORIA, con DNI nº 21442005 W del Decreto nº 2271 dictado en fecha 25 de noviembre de 2011 en el expediente sancionador de sanidad nº 27/11-S y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente Edicto, el citado Decreto:

<< IMPOSICIÓN DE MULTA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 4/1994 DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

D<sup>a</sup> LUISA PASTOR LILLO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y en su nombre D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES GENOVÉS MARTÍNEZ, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, dicta el siguiente DECRETO DE ALCALDÍA::

#### DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad, en su condición de Instructora del expediente sancionador que se sigue contra D. JUAN LUIS CASTRO SORIA, por infracción de la Ley 4/1994, de 8 de julio, del Gobierno Valenciano, de Protección de los Animales de Compañía, en la que

#### EXPONE

PRIMERO.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía, número 837, de 29 de abril de 2011, se ordenó la incoación del expediente sancionador contra el expresado por infracción de los artículos 5 y 11 de la Ley 4/1994, por los siguientes hechos:

#### HECHOS:

Ser propietario de un perro sin identificar con microchip y sin tener cartilla/pasaporte sanitario con el calendario de vacunación actualizado.

**PRESUNTO RESPONSABLE:** D. JUAN LUIS CASTRO SORIA, con DNI nº 21442005 W, con domicilio en San Vicente del Raspeig, C/ TRAFALGAR Nº 5, 2º DERECHA. IDENTIFICACIÓN DEL PERRO:,Nombre: NO CONSTA, Nº de chip: NO TIENE.

El mencionado Decreto fue notificado al inculcado el 16 de mayo de 2011, sin que dentro del plazo concedido se haya presentado escrito de descargo o alegaciones.

Por lo expuesto, la Instructora que suscribe manifiesta:

a) Que en el expediente se han observado los trámites previstos en la Ley 30/92 y en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Que en el mismo quedan probados los siguientes hechos:

b) Que Juan Luis Castro Soria es propietario de un perro sin identificar con microchip y sin tener cartilla/pasaporte sanitario con el calendario de vacunación actualizado (No realizar a un animal cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio).

c) Que los hechos descritos constituyen sendas infracciones administrativas graves de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) y 25.2.g) de la Ley 4/1994 de 8 de julio de la Generalitat Valenciana de Protección de Animales de Compañía, estableciéndose como sanciones la multa de 600,01 Euros a 6010,12 Euros, según el artículo 28.1. b) de la Ley.

**SEGUNDO.-** Fue notificado al inculcado la Propuesta de Resolución mediante publicación en el B.O.P. de 11 de octubre y wep Municipal durante 15 días, concediéndole un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones pertinentes.

**TERCERO.-** Dentro del plazo otorgado en la notificación de la Propuesta de Resolución, el inculcado no ha formulado alegaciones ni aportado documentos o informaciones, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por la Instructora del expediente.

En consecuencia, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por el artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 31 DE LA Ley 4/1994 y el artículo 10.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993 y disposiciones concordantes.

#### RESUELVE

Primero.- Declarar probada la infracción recogida en la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, es decir: ser propietario de un perro sin identificarlo y sin tener cartilla/pasaporte sanitario con el calendario de vacunación actualizado (No realizar a un animal cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio).

Segundo.- Declarar responsable de la infracción a D. JUAN LUIS CASTRO SORIA, con DNI nº 21442005 W, con domicilio en San Vicente del Raspeig, C/ TRAFALGAR Nº 5, 2º DERECHA.

Tercero.- Imponer a D. JUAN LUIS CASTRO SORIA la siguiente multa:

- Por la no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía: 601,01 €.
- Por el incumplimiento de la obligación de identificar a los animales:601,01€
- Total de la sanción propuesta 1.202.02 €.

Cuarto.- Notificar el Decreto dictado al efecto al interesado con traslado de la notificación practicada a la Tesorería Municipal.

San Vicente del Raspeig, 27 de diciembre de 2011  
LA ALCALDESA LUISA PASTOR LILLO. Ante mí. EL SECRETARIO. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

\*1126760\*

## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 y el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido a cada uno de los interesados, sin haberse podido practicar, por medio del presente edicto se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal de Playas, que más abajo se relacionan.

Dichos expedientes obran en las oficinas de la Policía Local de sus Ayuntamientos, sitas en la Avda. de Elche nº 17, donde los interesados podrán comparecer, en horario de 9 a 14 horas, para su conocimiento íntegro, disponiendo de plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para formular cuantas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador estime convenientes; transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones procederán a dictarse las oportunas resoluciones.

EXPT.E.	INTERESADO	DNI	POBLACIÓN	INFRACCIÓN
83/11	O.M.P. BATHIE LOUM	Y1013235F	ALICANTE	ART. 12.1
94/11	O.M.P. MOR KANE	Y1082479K	ALICANTE	ART. 12.1
86/11	O.M.P. JESUS CASTELLANO PARRA	48.590.665 Z	CEUTA	ART. 17.2
87/11	O.M.P. JESUS CASTELLANO PARRA	48.590.665 Z	CEUTA	ART. 17.3
89/11	O.M.P. EGOITZ CARRACEDO LICEAGA	72.508.946 C	DONOSTIA	ART. 19.1 A)
100/11	O.M.P. JOSE RUIZ SANCHEZ	27.578.697 H	ELCHE	ART. 20
99/11	O.M.P. JOSE RUIZSANCHEZ	27.578.697 H	ELCHE	ART. 20.9
80/11	O.M.P. DINO M. BIZAMA CRUELLS	Y0369869C	ELCHE	ART. 7.10 A)
69/11	O.M.P. FELIPE ALBADALEJO ORTUÑO	21.973.043 Q	ELCHE	ART. 9.1
47/11	O.M.P. MANUEL ALBERO CASCALES	21.962.812 C	ELCHE	ART. 9.1
45/11	O.M.P. MANUEL A. FRUCTUOSO NOMDEDEU	28.997.210 Y	GUARDAMAR DEL SEGURA	ART. 9.1
75/11	O.M.P. J. ANTONIO LEAL GALERA	44.774.775 P	PETRETR	ART. 20
73/11	O.M.P. J. CARLOS MOTILLA NOGUERON	22.131.499 W	PETRETR	ART. 19.1 A)
30/11	O.M.P. JOAQUIN CHUST MARTINEZ	21.376.690 F	S.VICENTE RASPEIG	ART. 20
110/11	O.M.P. RAÚL RAMÓN CARRILLO	21.378.014 C	S. VICENTE RASPEIG	ART. 9.1
56/11	O.M.P. MARCELO MANGUE RODRIGUEZ	05.390.361 N	STA .CRUZ DE TENERIFE	ART. 19.1

Santa Pola 22 de diciembre de 2011  
LA CONCEJAL DELEGADA DE PLAYAS  
Fdo: Mª Loreto Serrano Pomares

\*1126756\*

## AYUNTAMIENTO DE TEULADA

### EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, la resolución nº 2.341 de fecha 8.11.11 de la Concejalía delegada de licencias y disciplina urbanística, dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente: Leg. 91/11

Concepto: Ampliación de vivienda

Emplazamiento: C/ Manzano nº 38

Interesado: D. KIERAN JOSEPH MCLAUGHLIN

«Por esta Concejalía se tiene conocimiento basándose en la comprobación realizada en fecha 7 de noviembre de 2011 por los Servicios de Inspección Municipales, de que por el/ la interesad@s que a continuación se relaciona/n se ha llevado a cabo: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, incumpliendo el art. 2.2. de las Normas del Plan General en la C/ MANZANO Nº 38 de este municipio:

Promotor: D. KIERAN JOSEPH MCLAUGHLIN

Constructor: D. KENTH MCWINN

Técnico Director: D. DAVID WESTON

Habiendo efectuado las obras anteriormente referenciadas sin licencia municipal; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 221, 223 y 226 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y considerando que no ha transcurrido el plazo de cuatro años para la prescripción de la infracción previsto en la citada Ley.

Normativa incumplida

«Artículo 2.2. Normas urbanísticas del Plan General: Ejecutoriedad

1.- Es responsabilidad del Ayuntamiento de Teulada el desarrollo y la ejecución de este Plan General, y su control, sin perjuicio, con arreglo a lo establecido en las leyes y demás disposiciones generales, de la participación de los particulares, y de las atribuciones, en cuanto al desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamiento de su competencia, y otras, que correspondan a otras Administraciones Públicas.

2.- Mediante las órdenes de ejecución y suspensión el Ayuntamiento ejecutará su competencia en orden al control del desarrollo y ejecución de este Plan General, a fin de imponer o restablecer la ordenación urbanística infringida y a exigir el cumplimiento de los deberes urbanísticos pertinentes.

3.- Es necesaria la licencia urbanística municipal, o en su caso orden municipal de ejecución, para la ejecución de las actuaciones relacionadas en el art 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y las que, a estos efectos, se especifican en estas Normas o en la restante normativa aplicable. Este requisito rige para las personas y entidades privadas, también para las Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Teulada en los términos exigidos por la legislación y la normativa. Por Ordenanza Municipal se regulará el contenido, condiciones, requisitos y tramitación de las licencias urbanísticas.»

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación establecida al efecto,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Disponer la inmediata suspensión del uso de lo ilegalmente construido.

SEGUNDO.- Conceder al/ a l@/s interesad@/s un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, para que solicite/n la correspondiente licencia de obras/ instalaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado la licencia municipal, el Ayuntamiento acordará la demolición de la obra/instalación a costa del/ de la interesad@/s y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

TERCERO.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Ordenar la retirada de cuantos elementos, materiales o maquinaria estén preparados para ser utilizados en la obra, en el plazo máximo de los cinco días siguientes a la notificación del presente.

QUINTO.- En el caso de que el/la interesad@/s no hubiera/n procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, será retirada o precintada por esta administración, a su costa. Los materiales y maquinaria retirados quedarán a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia.

SEXTO.- De conformidad con el citado artículo 225. Restauración de la legalidad urbanística de la Ley 16/2005, L.U.V.

1.) El expediente de restauración de la legalidad concluirá mediante resolución en la que se ordenará la adopción, según los casos, de las siguientes medidas:

a) Tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente a los servicios de Policía e Inspección de Vías y Obras para que adopten las medidas oportunas sobre el particular.

Lo firma la Concejal delegada de licencias y disciplina urbanística, ante mí, el Secretario Gral.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. en Alicante.- Teulada, a 8 de noviembre de 2011.- El Secretario General.- Simeón García García».

Teulada a 24 de noviembre de 2011

El Alcalde. Antoni Joan Bertomeu Vallés

El Secretario. Simeón García García

\*1126757\*

## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### EDICTO

DON EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER: Que no habiendo sido posible la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2011 que a continuación se transcribe, a los interesados que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación

INTERESADOS:

Dña. M<sup>a</sup> Eva Álvarez Lombardero y D. José Augusto Galdes Fernández.

Dña. Trinidad Bascuñana Soriano y D. Fernando Jiménez Bascuñana.

D. Juan José Martínez Serrano.

Dña. Francisca Ruiz Martínez.

Inmobiliaria Marbel Europa, S.L.

D. José Ramón Oca Alonso.

D. Jean Pierre Ghislain Borremans.

NOTIFICACIÓN

«Le notifico que con fecha 24 de febrero de 2011, por la Alcaldía ha sido dictado decreto del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de peligrosidad del inmueble sito en la calle Pedro Lorca número 56 «La Ballena».

Visto el Decreto de fecha 24 de septiembre de 2010.

Visto el informe número 86-U/11 de fecha 22 de febrero de 2011 emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Santiago Romero Portilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente de peligrosidad del edificio «La Ballena» sito en calle Pedro Lorca nº 56, el técnico que suscribe informa:

Antecedentes:

- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2006 se ordenó a los propietarios del edificio sito en calle Pedro Lorca nº 56 el desalojo de las viviendas, el apuntalamiento de las zonas voladas, el vallado del mismo y la realización de un estudio-informe técnico sobre el estado del edificio.

- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2006 se ordenó a la Policía Local el vallado del edificio.

- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2007 se ordenó a los propietarios del edificio el precinto de la zona de paso bajo la fachada del edificio, el apuntalamiento de los vuelos hasta el suelo, la comprobación de los elementos susceptibles de desprendimiento y la eliminación de estos, así mismo se ordenó la restricción total y efectiva del acceso al interior del inmueble así como el inicio del expediente para la declaración de situación legal de ruina.

- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2010 se resolvió la ejecución subsidiaria del Decreto de

fecha 30 de mayo de 2006, requerir a los propietarios la cantidad de 67.000.-€ para dicha ejecución, así como la contratación de los trabajos descritos en el informe número 626U/10 emitido por la arquitecta municipal, Dña. María Gómez Tafalla con fecha 3 de septiembre de 2010.

#### Fundamentos Jurídicos:

Mediante decreto de fecha 24 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento además de acordar la ejecución subsidiaria del decreto de 30 de mayo de 2006 en el que se ordenaba a los propietarios ciertas medidas de conservación del edificio, se requirió la cantidad de 67.000.-€. Este requisito se hizo a todos los propietarios, sin atender al hecho de tratarse de una copropiedad. Ocurre que hay comuneros dispuestos a depositar lo debido y otros que no, conviene requerir a cada copropietario para adoptar las medidas administrativas que procedan solamente a los incumplidores.

De este modo debe dictarse nuevo decreto modificando el punto dos del decreto de fecha 24 de septiembre de 2010.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION AL ALCALDE:

1º.- Modificar el punto dos del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2010, para repartir el importe de la obligación entre los comuneros propietarios. En su virtud, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2010 quedará redactado del tenor literal siguiente:

«1º.- Acordar la ejecución subsidiaria del decreto de fecha 30 de mayo de 2006.

2º.- Requerir a los propietarios del edificio sito en calle Pedro Lorca Nº 56 «La Ballena» la cantidad de 2.310'35.-€, por vivienda o local, para dicha ejecución.

3º.- Contratar la realización de los siguientes trabajos:  
a) Estudio previo del estado actual (18.000,00€).

Ha de incluir lo especificado en el informe 364-U/2010, aptdo. C.2, que se transcribe:

«Catas de inspección y extracción de testigos en pilares, vigas y paños de forjado.

Análisis para detección de aluminosis.

Ensayos a comprensión, contenido de cloruros, profundidad de carbonatación, porosidad y densidad real de los testigos de hormigón.

Comprobaciones de seguridad de los testigos.»

b) Redacción del Proyecto de Intervención (45.000,00€).

c) Estudio de Seguridad y Salud (4.000,00€).

4º.- Notificar a los interesados.»

2º.- Notificar a los interesados.»

A la vista de todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local esta Alcaldía tiene a bien resolver lo siguiente:

1º.- Modificar el punto dos del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2010, para repartir el importe de la obligación entre los comuneros propietarios. En su virtud, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2010 quedará redactado del tenor literal siguiente:

«1º.- Acordar la ejecución subsidiaria del decreto de fecha 30 de mayo de 2006.

2º.- Requerir a los propietarios del edificio sito en calle Pedro Lorca Nº 56 «La Ballena» la cantidad de 2.310'35.-€, por vivienda o local, para dicha ejecución.

3º.- Contratar la realización de los siguientes trabajos:  
a) Estudio previo del estado actual (18.000,00€).

Ha de incluir lo especificado en el informe 364-U/2010, aptdo. C.2, que se transcribe:

«Catas de inspección y extracción de testigos en pilares, vigas y paños de forjado.

Análisis para detección de aluminosis.

Ensayos a comprensión, contenido de cloruros, profundidad de carbonatación, porosidad y densidad real de los testigos de hormigón.

Comprobaciones de seguridad de los testigos.»

b) Redacción del Proyecto de Intervención (45.000,00€).

c) Estudio de Seguridad y Salud (4.000,00€).

4º.- Notificar a los interesados.»

2º.- Notificar a los interesados.»

Las formas de pago son:

- Por transferencias, citando el concepto, número de expediente el el N.I.F. a nuestras cuentas en:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo: 2090-7150-57-0064000268.

- Banco de Santander: 0049-5742-37-2110319701.

- Banco Popular: 0075-0172-76-0660000173

- O cualquier Entidad Bancaria de esta plaza en la que tenga este Ayuntamiento cuenta abierta.

Los acuerdos notificados del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo SIN RECARGO, hasta el 5 del segundo mes posterior.

Si, no obstante, deja transcurrir el plazo indicado, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO del 20%

Cuando el plazo finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.»

Torre Vieja, 14 de Diciembre de 2011.

El Alcalde-Presidente

\*1126773\*

## PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO ALICANTE

### EDICTO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE, A LA NATURALEZA FUNCIONARIAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE OCUPA.

La presente Convocatoria y las Bases Específicas que la regulan, tienen por objeto cubrir, por el sistema de cursos selectivos, las plazas que luego se dirán mediante la adaptación del régimen jurídico del personal laboral fijo del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, a la naturaleza funcionarial de las mismas, clasificadas conforme a los Niveles establecidos en la Ley 1/1996, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana, de adaptación del régimen jurídico del personal a la naturaleza de los puestos que ocupa.

BASE PRIMERA.- Plazas convocadas y sistema de selección.

De conformidad con cuanto establecen las Bases Segunda y Cuarta de las Genéricas, se procede a convocar las siguientes plazas, clasificadas del modo siguiente:

Nivel I.- (Artículo 1, de la Ley 1/1996, de 26 de abril).

Administración Especial:

NÚM. ORDEN	NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN
1	2	TÉCNICO MEDIO	A2

BASE SEGUNDA.- Requisitos de los Candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas y cursos selectivos para la adaptación del régimen jurídico del personal laboral fijo del Patronato de Turismo y Playas de Alicante, a la naturaleza funcionarial de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Genéricas.

BASE TERCERA.- Cursos Selectivos para la adaptación del régimen jurídico del personal laboral fijo del Patronato

to Municipal de Turismo y Playas de Alicante, a la naturaleza funcional de las plazas convocadas

Para la citada adaptación, el temario de los cursos selectivos que se establece, en función de los Niveles señalados en la Ley 1/1996, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana y, en atención, igualmente, al Grupo de titulación de las plazas convocadas, será el siguiente:

Temario de los Cursos Selectivos:

Nivel I: El personal laboral fijo, que ocupe puestos clasificados de administración especial en la Plantilla y cuyo ingreso en el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, se hubiera producido con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 69/1986, de 2 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, a través de la convocatoria de pruebas selectivas de libre acceso, desarrolladas conforme al contenido del Título VI, en relación con el Capítulo III, del Título II del mismo.

Grupo A2: (30 horas)

MATERIA: FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

MÓDULO 1. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS, TIPOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN (6 horas).

TEMA 1.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura.

TEMA 3.- La Administración Local en la Constitución de 1978. Regulación jurídica.

MÓDULO 2. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (8 HORAS).

TEMA 1.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos.

TEMA 2.- Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos.

TEMA 3.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 4.- Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados: prueba; informes. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

MÓDULO 3. ADMINISTRACIÓN LOCAL. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO (12 HORAS).

TEMA 1.- La organización municipal tras la ley 57/2003. Distinción entre régimen común y régimen de organización de los grandes municipios. Principios fundamentales. Los órganos básicos y los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las entidades locales.

TEMA 2.- El Alcalde en los municipios de gran población. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: su relación con el Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad.

TEMA 3.- El Pleno en los municipios de gran población: Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local: Composición, nombramiento y competencias. Órganos superiores y directivos y Órganos de gestión desconcentrada. Otros órganos de existencia preceptiva en los municipios de gran población.

TEMA 4.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

TEMA 5.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la corporación.

TEMA 6.- El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante. Estatutos. Régimen jurídico. Órganos. Competencias.

MÓDULO 4. FORMAS ACTIVIDAD DE LOS ENTES LOCALES: FOMENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS (4 HORAS).

TEMA 1.- Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

TEMA 2.- La acción de fomento en la esfera local. Estudio especial de las subvenciones.

Aprobado por decreto 5/12/2011.

El Vicesecretario. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*1126774\*

## EDICTO

BASES GENÉRICAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE, A LA NATURALEZA FUNCIONARIAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE OCUPA.

BASE PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la adaptación de la naturaleza jurídica del personal laboral fijo del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, de conformidad con cuanto dispongan las Bases Específicas que se aprueben, a la naturaleza administrativa de las plazas que ocupa, mediante las pruebas y cursos selectivos previstos en la Ley 1/1996, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Adaptación del Régimen Jurídico del Personal de la Generalitat Valenciana a la naturaleza de los puestos que ocupa.

BASE SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a los cursos y pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal contratado laboral con carácter fijo al servicio del Patronato Municipal de Turismo de Alicante.

b) Encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

Ocupar con carácter definitivo una plaza clasificada de naturaleza funcional en la Plantilla de Personal Laboral.

Encontrarse en cualquier tipo de excedencia, siempre que el último puesto de trabajo ocupado en la administración estuviera clasificado de naturaleza funcional y le hubiera correspondido en la actualidad estar clasificado como tal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Ocupar con carácter provisional, con motivo de reintegro al servicio activo desde una situación de excedencia, un puesto clasificado de naturaleza funcional en la Plantilla de Personal Laboral.

2.2.- A los efectos de la adscripción del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria en los cursos selectivos que proceda, se establecen los siguientes niveles:

Nivel I: (artículo 1 de la Ley 1/1996, de 26 de abril)

El personal laboral fijo, de los grupos de titulación A1, A2, B, C1, C2 y Agrupación profesional, que ocupe puestos clasificados de administración especial en la Plantilla y cuyo ingreso en el Patronato Municipal de Turismo, se hubiera producido con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 69/1986, de 2 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, a través de la convocatoria de pruebas selectivas de libre acceso, desarrolladas conforme al contenido del Título VI, en relación con el Capítulo III, del Título II del mismo.

Nivel IV: (artículo 4 de la Ley 1/1996, de 26 de abril)

Personal laboral fijo, de los grupos de titulación A1, A2, B, C1, C2 y Agrupación profesional, que ocupe puestos clasificados de administración general.

BASE TERCERA.- Calendario de presentación de solicitudes, admisión de aspirantes e inicio de los cursos.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de adaptación objeto de esta convocatoria, deberá hacerlo constar mediante solicitud, según el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I, a las presentes Bases.

3.2.- Todas las solicitudes se dirigirán a la Sra. Presidenta, presentándolas en el Registro General del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas de cada convocatoria.

3.3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos del organismo la relación de admitidos y excluidos a la realización de los cursos y pruebas selectivas, especificando en este último caso el motivo de ello, y adscribiendo a los admitidos, en el nivel que corresponda de acuerdo con la Base 2.2 de la presente convocatoria.

3.4.- Publicada la relación a la que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán formular, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, las alegaciones que estimen oportunas, así como subsanar las faltas en que hubieren incurrido y acompañar los documentos preceptivos no presentados junto con la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5.- Transcurrido el plazo anterior y subsanados los defectos y vistas las reclamaciones presentadas, la Presidenta, dictará resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato.

3.6.- La Presidencia determinará el calendario de celebración de los citados cursos, régimen horario y lugar de realización de los mismos, mediante la correspondiente resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios. Asimismo, la Presidencia designará el profesorado que impartirá los cursos.

**BASE CUARTA.-** Desarrollo de los cursos y pruebas selectivas.

#### 4.1.- Duración de los cursos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, de 26 de abril, las horas de duración de los cursos, para cada uno de los grupos incluidos en la Base 2.2 de esta convocatoria es la que, a continuación, se indica:

NIVELES	GRUPOS DE TITULACIÓN				AGRUPACIÓN PROFESIONAL
	A1	A2	C1	C2	
NIVEL I	50 H.	30 H.	12,5 H.	5 H.	5 H.
NIVEL IV	250 H.	150 H.	62,5 H.	25 H.	25 H.

#### 4.2.- Asistencia a los cursos.

Para la adaptación a la condición de funcionarios de carrera del organismo autónomo Patronato Municipal de Turismo de Alicante, a través del procedimiento establecido en la presente convocatoria, además de superar las correspondientes pruebas de evaluación será requisito indispensable la asistencia a un 85%, como mínimo, de la duración total del curso selectivo al que se esté adscrito, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1996, de 26 de abril, para el supuesto de enfermedad debidamente acreditada.

#### 4.3.- Evaluación continuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1/1996, de 26 de abril, la Comisión Calificadora de los cursos selectivos de esta convocatoria realizará una evaluación continuada del personal adscrito a los mismos.

A tal fin, cada profesor que imparta las materias constitutivas de los mencionados cursos, emitirá un informe a la

finalización de su intervención, en el que se hará referencia a la asistencia, atención, participación y demás circunstancias que considere de relevancia para que la Comisión Calificadora pueda realizar la evaluación continua de cada alumno.

#### 4.4.- Prueba final.

Finalizados los cursos selectivos se realizará una prueba final sobre los contenidos de los temarios de las materias impartidas en los mismos, que se detallarán en las Bases Específicas de cada convocatoria.

#### 4.5.- Calificación de las pruebas.

4.5.1.- Tanto la evaluación continuada como la prueba final del curso selectivo, serán valoradas por la Comisión Calificadora de 0 a 10 puntos.

4.5.2.- Para la superación final del proceso selectivo y, por tanto, para adquirir la condición de funcionario de carrera tras el correspondiente nombramiento preceptivo, deberá obtenerse la calificación de apto.

La calificación de apto se obtendrá cuando se consiga una puntuación igual o superior a 10 puntos, resultado de sumar la media de las calificaciones obtenidas en la evaluación continuada y en la prueba final del curso selectivo.

4.5.3.- Con independencia de la puntuación obtenida previamente en las pruebas de la evaluación continuada, la presentación a la prueba final del curso selectivo es requisito indispensable para la superación del proceso de adaptación.

#### BASE QUINTA.-

Publicidad de las listas de aprobados.  
5.1.- Finalizados los cursos selectivos, la Comisión Calificadora hará pública en el Tablón de Anuncios del Patronato, las relaciones del personal que ha participado en los mismos con expresión de la calificación de apto o no apto, y que constituirán las listas de aspirantes que han superado las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2.- La Comisión Calificadora elevará al órgano competente, las listas de aspirantes que han superado las pruebas de los cursos de adaptación a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### BASE SEXTA.-

Comisiones Calificadoras y Profesorado de los Cursos.  
6.1.- Las Comisiones Calificadoras de las pruebas de adaptación realizarán la evaluación de los cursos selectivos así como la calificación de las pruebas finales de los mismos.

Su composición deberá responder, en todo caso, a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrada por cinco miembros, funcionarios de carrera designados por el Presidente del Patronato, de los cuales uno será el Presidente y otro el Secretario de la Comisión Calificadora.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Patronato.

Los miembros de la Comisión deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que se traten de adecuar mediante la presente convocatoria y sus bases específicas y pertenecer al mismo grupo/subgrupo o a grupos/subgrupos superiores y al menos la mitad más uno de los miembros pertenecer a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.2.- El régimen jurídico de funcionamiento de las Comisiones Calificadoras será el establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados, debiendo sus miembros abstenerse y pudiendo ser objeto de recusación por los interesados, cuando concurren en aquéllos, alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la referida Ley.

6.3.- Los cursos objeto de estas convocatorias serán impartidos por los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o técnicos externos que se establezcan mediante la oportuna resolución de la Presidencia.

**BASE SÉPTIMA.-** Nombramiento, Toma de Posesión y prestación de Juramento o Promesa.

7.1.- El órgano competente efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por la Comisión Calificadora.

7.2.- El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en las normas que lo sustituyan o complementen.

7.3.- En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**BASE OCTAVA.-** Relación con las Bases Específicas.

8.1.- Estas bases genéricas se completarán con las bases específicas que se aprueben para cada convocatoria.

8.2.- En caso de contradicción y/o discrepancia entre el contenido de ambas clases de bases, prevalecerá lo que se disponga en las específicas.

**BASE NOVENA.-** Recursos.

9.1.- Las presentes Bases, las convocatorias que se realicen y las Bases Específicas que las complementen podrán ser impugnadas mediante la interposición, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente a aquél en que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9.2.- Contra los actos de las Comisiones Calificadoras y, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que éstos se produzcan, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Sra. Presidenta del Organismo.

9.3.- Contra los demás actos de trámite de las Comisiones Calificadoras, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante las mismas. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Aprobado por decreto 5/12/2011.

El Vicesecretario. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*1126775\*

## CONSORCIO DE AGUAS TEULADA-BENITACHELL

### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Rectora el Presupuesto General del Consorcio de Aguas Teulada – Benitachell para 2.012, en sesión ordinaria celebrada el 22 de Diciembre del 2.011, las Bases de Ejecución y la plantilla de puestos de trabajo, tal y como lo establecen los artículos 90 y 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se halla expuesto al público, en las dependencias del Consorcio de Aguas Teulada – Benitachell, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legítimos que menciona el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que se citan en el apartado 2 de ese mismo artículo.

El presupuesto General se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teulada, a veintitres de diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antoni Joan Bertomeu Vallés

\*1126806\*

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VISTAHERMOSA ESTE, FASE 1.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Por la Oficina de Proyectos Públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado el Proyecto de Urbanización de Vista Hermosa Este, fase 1, que tiene por objeto definir y valorar todos los trabajos necesarios para dejar completamente urbanizado el ámbito delimitado por la Vía Parque o Avenida Caja de Ahorros, Calle Duque de Rivas, Calle Concha Espina y Avenida de Denia, ejecutando las obras de pavimentación de los viarios comprendidos en el mismo y completando la dotación de todos los servicios urbanos, con el fin de que la totalidad de las parcelas adquieran la condición jurídica de solar.

La documentación integrante del mismo es la siguiente:

- Memoria.

- Anejos a la Memoria (Características del proyecto, Estado actual (fotos), Cálculo del alumbrado público, Red de baja tensión y soterramiento de LAMT, Cálculo de drenaje de la cuenca vertiente, Estudio de gestión de residuos, Cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, Control de calidad, Plan de obra, Justificación del coeficiente K de costes indirectos, Justificación de precios y Estudio de Seguridad y Salud).

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Mediciones y Presupuesto, ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de 1.425.702,90 euros.

- Planos de situación, emplazamiento, división en fases del sector, cartografía, topográfico, alineaciones, parcelario, replanteo, perfiles longitudinales, secciones transversales, demoliciones, pavimentación, saneamiento, agua potable, energía eléctrica, alumbrado, planta de agua regenerada, jardinería y red de riego, red de gas, telecomunicaciones, telefonía, coordinación de servicios, y señalización horizontal y vertical.

El Proyecto se expuso al público mediante un Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 24 de agosto de 2011, insertándose un edicto al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 6613 el día 21 de septiembre de 2011, en el periódico Información el día 30 siguiente, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el periodo expositivo no se han presentado alegaciones.

Por último, en cumplimiento del trámite de supervisión previa a la aprobación municipal, al que se refiere el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con fecha 8 de julio de 2011, ha informado que el Proyecto «reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para su contratación.»

Procede, en consecuencia, aprobar el proyecto, según establece el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, siendo competente para ello la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto de Urbanización de Vista Hermosa Este, fase 1, redactado por la Oficina de Proyectos Públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que afecta a las siguientes calles:

- Calle Luis Bellido.

- Calle Andalucía.

- Calle José Aldeguer.
- Un tramo de la calle Poeta Bécquer.
- Primer tramo de la calle José Barreres Pérez.
- Primer tramo de la calle Duque de Rivas.

Segundo. Insertar un edicto con el contenido del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado e lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente Edicto está firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo y el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

\*1126057\*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

### ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2011, aprobó el cambio de denominación del Área de Mujer, Juventud y Residentes Europeos, incluida dentro de la estructura organizativa de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Acuerdo plenario de 1 de agosto de 2011, que pasará a denominarse «Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros» y ello con el fin de adaptarla a la realidad social existente, permitiendo su identificación de acuerdo con su contenido principal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alicante, 27 de diciembre de 2011

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Luisa Pastor Lillo Fdo. Amparo Koninckx Frasquet

\*1126807\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 000250/2009 a instancias de MANUELA MUÑOZ CALERO, MARIA JOSEFA SOTO BASTANTE y AGUSTINA GOMEZ SANCHEZ contra ARREGLARIA SL en la que el día 15/12/11 se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Se rectifica el error material sufrido en la redacción del decreto N<sup>o</sup> 283/2011, de 12 de mayo de dos mil once, «,en el ACUERDO en el sentido que donde dice «cuyo principal asciende a 21782,53 euros» debe decir»cuyo principal asciende a 43.551,26 euros» dejando subsistentes los demás extremos de dichas resoluciones.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de CINCO DÍAS, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así lo mando y firmo, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a ARREGLARIA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a quince de diciembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

\*1126497\*

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado n<sup>o</sup> 000115/2010 en trámites de ejecución n<sup>o</sup> 000042/2011, en reclamación de DESPIDO, a instancias de JUAN MANUEL MARTINEZ REQUENA, contra SEGURIDAD BIPROT S.L. y MONTAJES ELECTRICOS BISAM S.L. se ha dictado auto y decreto de 31.01.2011 y decreto de 21.12.2011, cuyas partes dispositivas dicen:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos a favor del/los ejecutante/s JUAN MANUEL MARTINEZ REQUENA contra los bienes del/los condenado/s SEGURIDAD BIPROT S.L. y MONTAJES ELECTRICOS BISAM S.L. SOLIDARIA, por cuantía de 14.152,95 € de principal adeudado, más 2.264,47 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Pudiendo el embargo de saldos en cuentas bancarias que se decreten, perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de DIEZ días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la L.E.C., el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.»

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas que resultan procedentes para el cumplimiento de la orden general de ejecución, acuerdo:

a) Proceder a la averiguación de bienes del apremiado y al embargo de los que fueren hallados, en concreto sobre de cualquier saldo, depósito, fondos de inversión/pensión, ingresos que se produzcan en cualquier cuenta, incluso las de pasivo o préstamo, de las que sea titular el ejecutado, así como sobre las cantidades que por cualquier concepto le deba reintegrar la Hacienda Pública, librándose para su efectividad los mandamientos necesarios y dejando en autos copia de los mismos para su constancia.

b) La práctica de diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar

en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

c) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos expuestos en el razonamiento jurídico «TERCERO».

d) Dese traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico «CUARTO».

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Juez que hubiere dictado la orden general de ejecución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 551.5 de la LEC y 186 y 187 de la LPL).»

«ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s SEGURIDAD BIPROT S.L. y MONTAJES ELECTRICOS BISAM S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 14.152,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) De conformidad con lo establecido en el adicionado nº. 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/30, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL.»

Y para que sirva de notificación a las empresas SEGURIDAD BIPROT S.L. y MONTAJES ELECTRICOS BISAM S.L., de las que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Villena, Av. Constitución, 16, 4-A, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 21 de diciembre de 2011

SECRETARIO JUDICIAL

\*1126524\*

## EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000734/2011 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de PATRICIA PLANELLES LLORENS contra ALICANTINA DE COMUNICACIONES SL, MURCIA PHONE SL, DIGITAL WAP CENTER SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 11 DE ENERO DEL 2012 A LAS 9.40 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado DIGITAL WAP CENTER SL cuyo último domicilio conocido fue en LOCAL COMERCIAL Nº C-7 DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VIA DE ALICANTE, C/ JSOE GARCIA SELLES, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a veintinueve de diciembre de dos mil once.

\*1126780\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

### EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001026/2011 seguidos a instancia de LETICIA EXPOSITO CHECA contra la empresa PREMIUM GELATO SL en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa PREMIUM GELATO SL por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, el día 28 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11:20 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada, para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se le REQUIERE a la empresa demandada, para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada PREMIUM GELATO SL, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintinueve de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

\*1126770\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

### EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 2146/2009 seguido a instancia de CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS frente a MOHAMED CHIKH MHAND, JOSE ANTONIO MARTIN TORRIJO y MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA DE SEGUROS Y REASE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando en interpuesta por el letrado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a la compañía aseguradora Mutua Madrileña Automovilista seguros y reaseguros a que

abone a la demandante la cantidad de dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco euros con dieciséis céntimos más los intereses legales correspondientes; asimismo, debo absolver y absuelvo a Mohamed Chikh Mhand y a José Antonio Martín Torrijo de los pedimentos de la demandada, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas por esta parte demandada e imponiendo a Mutua madrileña automovilista Seguros y Reaseguros las costas de la parte actora.

Y encontrándose dicho demandado, MOHAMED CHIKH MHAND, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ALICANTE a veintisiete de septiembre de dos mil once.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

\*1126778\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE ALICANTE

### EDICTO

D. JUAN JOSE PÉREZ CERVERA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Alicante

HAGO SABER Que en el Juicio Ordinario que con el num. 1683/08 que se tramita ante este Juzgado a instancia de BMW BANK GMBH, Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. SAURA SAURA JOSE ANTONIO, frente a D JORGE RODRÍGUEZ BERNABEU en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados, por Diligencia de ordenación de fecha 14-12-11 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Lecn, se ha acordado notificar a los demandados D JORGE RODRÍGUEZ BERNABEU la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 286/11

En Alicante a 8 de noviembre de 2011.

Vistos por D. Ángel Manuel Villanueva Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 12 de este partido los

presentes autos de juicio ordinario nº 1683/08, promovidos por BMW FINANCIAL SERVICES E.F.C., S.A., representada por el Procurador Sr. Saura Saura y asistida por el Ldo. Sr. Gómez Robles contra D. JORGE RODRIGUEZ BERNABEU, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Saura Saura en nombre y representación de BMW FINANCIAL SERVICES E.F.C., S.A., contra D. JORGE RODRIGUEZ BERNABEU, DEBO CONDENAR Y CONDENO AL DEMANDADO A PAGAR A LA ACTORA LA SUMA DE 8.175,08 €, INTERESES LEGALES CONFORME AL FUNDAMENTO DE DERECHO TERCERO DE LA PRESENTE Y COSTAS.

Esta resolución no es firme. Contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre Todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignar como depósito la suma de 50 euros, que deberá constituirse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

En la interposición del recurso deberá acreditarse la constitución del depósito, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en forma de SENTENCIA a los demandados D JORGE RODRÍGUEZ BERNABEU, haciéndole saber que tiene el plazo de cinco días que empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto, para interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante, expido el presente.

En Alicante, a catorce de diciembre de dos mil once .

EL SECRETARIO JUDICIAL

\*1126779\*

## OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS DE NOVELDA

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Entidad a la Junta General Ordinaria de Invierno que se celebrará el DOMINGO 29 DE ENERO DE 2012, a las 9 horas, en primera Convocatoria, y de no concurrir mayoría absoluta de votantes, A LAS 10 HORAS DEL MISMO DIA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA en el Salón del Auditorio del Centro Cívico y Social, sito en Novelda, calle Gabriel Miró nº 75, para tratar del siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General Ordinaria de Verano, celebrada con fecha 25 de Junio de 2011.

2º.- Memoria Semestral que presenta el Sindicato.

3º.- Balance de cuentas del ejercicio del año 2011.

4º.- Informe del Presidente sobre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por el Sindicato de Aguas y Riegos de la Comunidad durante el año 2010.

5º.- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2012, y adopción de los medios necesarios para enjugar el posible déficit inicial, bien actualizando el canon al coste real del precio del agua, imposición de la derrama necesaria o ambas cosas a la vez.

6º.- Elección de los cargos del Sindicato y Jurado de Riegos, con sus suplentes correspondientes, que han de

reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesan reglamentariamente en su cargo.

7º.- Ruegos y preguntas.

Novelda, 22 de Diciembre de 2.011

El Presidente

Luis Alted Alvarez

\*1126808\*

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE LA NUCÍA

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del ALGOLETXA-PESAURO se complace en convocarle a la Junta General de esta Comunidad que tendrá lugar en el Local de Asociaciones situado en la Calle San Antonio nº 70 de La Nucía, el Viernes día 27 de Enero de 2012, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas del mismo día en segunda, con el siguiente orden del día:

1º. Lectura del acta de la sesión anterior.

2º. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 2011.

3º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.

4º. Fijación de cuotas y derramas.

5º. Elección de Presidente de la Comunidad.

6º. Elección de los Vocales y Suplentes que correspondan.

7º. Ruegos y preguntas.  
El Presidente de la Comunidad.  
Fdo. Antonio Perez Ivorra.

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del PESAURO - ALGEPESA se complace en convocarle a la Junta General de esta Comunidad que tendrá lugar en el Local de Asociaciones en la Calle San Antonio nº 70 de La Nucía, el Viernes día 27 de Enero de 2012, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 2011.
- 3ª Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4º. Fijación de cuotas y derramas.
- 5º. Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6º. Elección de los Vocales y Suplentes que correspondan.
- 7º. Ruegos y preguntas.  
El Presidente de la Comunidad.  
Fdo. Antonio Perez Ivorra.

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del PLANET se complace en convocarle a la Junta General de esta Comunidad que tendrá lugar en el Teatro El Sindicat situado en la Avda. de España de La Nucía, el Sábado 14 de Enero de 2012, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 2011.
- 3ª Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4º. Fijación de cuotas y derramas.
- 5º. Contratación del acequero si procede para el año 2012.
- 6º. Ruegos y preguntas.  
El Presidente de la Comunidad.  
Fdo. Antonio Perez Ivorra.

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del ALMARCH se complace en convocarle a la Junta General de esta Comunidad que tendrá lugar en el Teatro El Sindicat situado en la Avda. de España de La Nucía, el Domingo 15 de Enero de 2012, a las 11,30 horas en primera convocatoria

y a las 12,00 horas del mismo en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 2011.
- 3ª Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4º. Fijación de cuotas y derramas.
- 5º. Contratación del acequero si procede para el año 2012.
- 6º. Ruegos y preguntas.  
El Presidente de la Comunidad.  
Fdo. Antonio Perez Ivorra.

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del SENTENILLA DE DALT se complace en convocarle a la Junta General de esta Comunidad que tendrá lugar en el Teatro El Sindicat situado en la Avda. de España de La Nucía, el Sabado 21 de Enero de 2012, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 2011.
- 3ª Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4º. Fijación de cuotas y derramas.
- 5º. Contratación del acequero si procede para el año 2012.
- 6º. Ruegos y preguntas.  
El Presidente de la Comunidad.  
Fdo. José Flores Devesa.

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del SENTENILLA DE BAIX se complace en convocarle a la Junta General de esta Comunidad que tendrá lugar en el Teatro El Sindicat situado en la Avda. de España de La Nucía, el Domingo día 22 de Enero de 2012, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas del mismo día en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 2011.
- 3ª Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4º. Fijación de cuotas y derramas.
- 5º. Contratación del acequero si procede para el año 2012.
- 6º. Ruegos y preguntas.  
El Presidente de la Comunidad.  
Fdo. Antonio Perez Ivorra.

\*1126782\*





**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
[boletin@dip-alicante.es](mailto:boletin@dip-alicante.es)

Imprime:  
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.ladipu.com/>

#### ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

